

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

CESTIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA AFIGETEC CIA. LTDA.

RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA

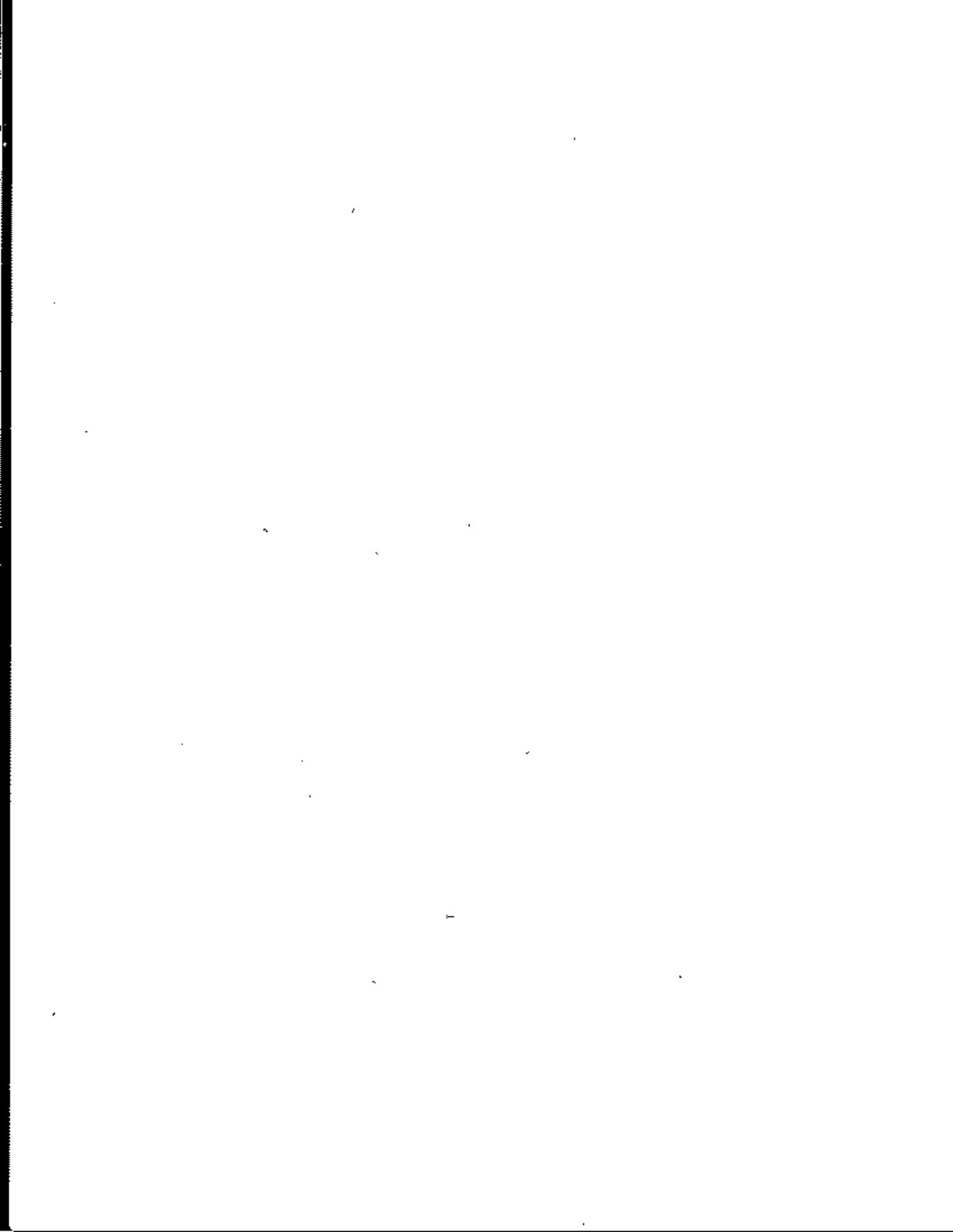
JOSE SALOMÓN ACOSTA ROSERO
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO

23 DE FEBRERO DE 2016

USD. \$ 272,00

23 DE FEBRERO DE 2016







NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GULHRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701035P00618						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (13:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717124331	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	HORNÁ HUARACA LUIS ALCIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600110050	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA ROSERO JOSE SALOMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712144031	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	ACOSTA ROSENO DAVID ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712144649	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	IRITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACOME
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INADUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	272,00						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GULHRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
2 **COMPAÑÍA DENOMINADA AFIGETEC CÍA. LTDA.**

3

4 **OTORGADA POR:**

5 **RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS**

6 **LUIS ALCIDES HORNA HUARACA**

7

8 **A FAVOR DE:**

9 **JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO**

10 **DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO**

11

12 **CUANTÍA:**

13 **USD \$ 272,00**

14

15 **DI: 3 COPIAS**

16 **C.C.**

17 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
18 República del Ecuador, hoy día veinte y tres de febrero
19 de dos mil dieciséis, ante mí, Doctor SANTIAGO
20 FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto
21 del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante
22 acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO

23 y CERO - DNTH NB (13450-DNTH-NB), de once de
24 diciembre del dos mil trece, expedida por la señora

25 Directora General del Consejo de la Judicatura;

26 comparecen al otorgamiento de la presente escritura

27 pública por una parte los señores **RAMIRO ERNESTO**

28 **JARAMILLO BASTIDAS y LUIS ALCIDES HORNA**

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto



1 **HUARACA**, de estado civil casado el primero, y divorciado
2 el segundo, compareciendo por sus propios derechos
3 conforme se explica en la cláusula de antecedentes de
4 esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, y por otra parte
5 los señores **JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO**, casado
6 con capitulaciones matrimoniales, por sus propios
7 derechos; y, **DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO**, de
8 estado civil soltero, representado en este acto por la
9 señora **RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES**
10 **ROSERO JÁCOME**, en calidad de Apoderada General, en
11 calidad de **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son
12 mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana,
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
14 y hábiles cuan en derecho se requiere para contratar y
15 obligarse. Advertidos por mí, el Notario, sobre el alcance
16 y objeto del presente instrumento, dicen que elevan a
17 escritura pública el contenido de la siguiente minuta
18 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
19 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase hacer constar en el registro
20 de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la
21 siguiente Cesión de Participaciones Sociales: **PRIMERA.-**
22 **COMPARECIENTES:** comparecen al otorgamiento de la
23 presente escritura pública por una parte los señores
24 **RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS** y **LUIS**
25 **ALCIDES HORNA HUARACA**, de estado civil casado el
26 primero, y divorciado el segundo, compareciendo por sus
27 propios derechos conforme se detalla en la **Cláusula**
28 Segunda de Antecedentes de este Instrumento Público,





1 por una parte los señores **RAMIRO ERNESTO**
2 **JARAMILLO BASTIDAS** y **LUIS ALCIDES HORNA**
3 **HUARACA**, de estado civil casado el primero, y divorciado
4 el segundo, compareciendo por sus propios derechos, en
5 calidad de **CEDENTES**, y por otra parte los señores **JOSÉ**
6 **SALOMÓN ACOSTA ROSERO**, casado con capitulaciones
7 matrimoniales, por sus propios derechos; y, **DAVID**
8 **ALBERTO ACOSTA ROSERO**, de estado civil soltero,
9 representado en este acto por la señora RITA DEL
10 CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROSERO JÁCOME,
11 en calidad de Apoderada General, en calidad de
12 **CESIONARIOS.-**, plenamente capaces todos para
13 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
14 **UNO)** Mediante escritura pública celebrada el trece de
15 agosto de dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo
16 Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, e
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
18 veinte de marzo del año dos mil seis, se procedió a
19 constituir la compañía AFIGETEC CIA. LTDA., con un
20 capital social de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 420,00),
22 dividido en cuatrocientas veinte (420) participaciones
23 sociales por un valor de un dólar de los Estados Unidos
24 de América (US\$ 1) cada una.- En esta escritura de
25 constitución comparecieron los CEDENTES, los señores
26 **RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS** y **LUIS**
27 **ALCIDES HORNA HUARACA** de estado civil soltero el
28 primero, y divorciado el segundo, razón por la cual





1 comparecen a esta escritura por sus propios y personales
2 derechos cada uno, sin necesitar ningún otro documento
3 que certifique su estado civil y capacidad legal. **DOS)** La
4 Junta Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
5 diecisiete (17) de febrero del dos mil dieciséis (2016), con
6 el consentimiento unánime del capital social reunido,
7 **AUTORIZÓ EXPRESAMENTE:** Uno.- Aprobar la cesión de
8 ciento cuarenta (140) participaciones de propiedad del
9 socio Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas a favor de José
10 Salomón Acosta Roscro, equivalentes al valor de un dólar
11 (\$1,00) cada una; Dos.- Aprobar la cesión de cuarenta y
12 ocho (48) participaciones de propiedad del socio Luis
13 Alcides Horna Huaraca, a favor de José Salomón Acosta
14 Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada
15 una; Tres.- Aprobar la cesión de ochenta y cuatro (84)
16 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna
17 Huaraca, a favor de señor David Alberto Acosta Roscro
18 con cédula de identidad número uno siete uno dos uno
19 cuatro cuatro seis cuatro nueve (No. 1712144649),
20 equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una, y a su
21 vez la aceptación de la inclusión del señor David Alberto
22 Acosta Rosero, como socio de la compañía; **TERCERA.-**
23 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** En
24 consecuencia, LOS CEDENTES transfieren a favor de los
25 CESIONARIOS, sus participaciones que les corresponden
26 en la Compañía AFIGETEC CIA. LTDA., conforme a los
27 porcentajes y participaciones que se detallan a
28 continuación: -----





1
2
3
4
5
6
7

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS	JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	140	\$ 140
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	48	\$ 48
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO	84	\$ 84

8 Instrumentada que sea la cesión de participaciones
9 sociales, el capital social suscrito y pagado quedará
10 conformado de la siguiente manera: -----

11
12
13
14
15
16

CUADRO DE INTEGRACIÓN CAPITAL		
NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	8	\$ 8
JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	328	\$ 328
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO	84	\$ 84
TOTAL	420	\$ 420

17 LOS CEDENTES, de manera expresa manifiestan que no
18 se reservan nada para si respecto de los derechos
19 fundamentales de los socios, y espccialmente los
20 relativos al derecho de voto, derechos patrimoniales y
21 económicos, derechos sobre utilidades retenidas
22 correspondientes a los ejercicios económicos anteriores,

23 las suscripción de aumentos de capital y el derecho de
24 suscripción preferente del aumento de capital, tanto
25 principales como accesorios, inherentes a las
26 participaciones a negociarse. **-CUARTA.- PRECIO DE LA**



27 **CESION DE PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO:** El
28 precio que cancela los CESIONARIOS en favor de los



1 CEDENTES por las participaciones que les corresponden
2 en la Compañía AFIGETEC CÍA. LTDA., conforme al
3 detalle constante en la tercera de este instrumento, esto
4 es doscientas setenta y dos (272) participaciones con un
5 valor de un dólar (\$ 1,00) cada una, siendo el equivalente
6 es de doscientos setenta y dos dólares con 00/100 (USD
7 \$ 272,00).- Este valor cancelan los CESIONARIOS en las
8 cantidades correspondientes a favor de los CEDENTES
9 en el presente acto, por las cantidades que a cada uno
10 de ellos corresponde, al contado y en dinero de curso
11 legal.- **QUINTA.- INDEMNIDAD Y EXIMENCIA DE**
12 **RESPONSABILIDAD:** LOS CEDENTES declaran y
13 garantizan a favor de los CESIONARIOS lo siguiente: En
14 caso de que exista orden de autoridad competente por la
15 cual se obligue al pago de multas, penalidades, glosas y
16 en general penalidades que den lugar al pago o erogación
17 de recursos a favor de autoridad o de terceros, por cargos
18 que tengan origen especialmente por obligaciones o
19 deberes formales de la compañía AFIGETEC CÍA. LTDA.,
20 respecto de asuntos derivados de los ámbitos laboral,
21 seguridad social, tributario central, tributario seccional,
22 ambiental, inquilinato o comercial originados o
23 generados con anterioridad a la fecha de suscripción de
24 esta escritura pública, que no hayan sido reportados por
25 los CEDENTES, o que no pudieran haber sido previstos
26 por parte de los CEDENTES o de los CESIONARIOS,
27 serán cancelados por los CEDENTES, en proporción a
28 sus participaciones, sin que los CESIONARIOS tengan

Notario Trigesimo Quinto
D. M. Quito
Guerrón Ayala



1 que sufragar nada por tales conceptos para lo cual los
2 CESIONARIOS se obligan a informar inmediatamente el
3 hecho a los CEDENTES.- Los CESIONARIOS, en cambio,
4 en virtud de esta cesión de las participaciones sociales,
5 asumen todas las obligaciones derivadas de los ámbitos
6 laboral, seguridad social, tributario central, tributario
7 seccional, ambiental, inquilinato o comercial, que se
8 presenten luego de la firma de esta escritura pública,
9 incluidas las liquidaciones económicas a las autoridades
10 y empleados que puedan ser reclamadas con
11 posterioridad a la fecha de este acto notarial.- Los
12 cesionarios declaran con esta oportunidad que se
13 encuentra plenamente informada de las situaciones
14 económicas - financieras de la Compañía AFIGETEC CÍA.
15 LTDA., del cumplimiento cabal de sus obligaciones
16 patronales, tributarias de todo orden, y de
17 funcionamiento de la Compañía.- **SEXTA.-**
18 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como
19 documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General
20 Extraordinaria y Universal de la Compañía AFIGETEC
21 Cía. Ltda., celebrada el diecisiete (17) de febrero del dos
22 mil dieciséis (2016), en la cual todos los socios
23 autorizaron en forma unánime la realización de esta
24 cesión de participaciones sociales.- **SÉPTIMA.-**
25 **RENUNCIA DE FUERO Y DOMICILIO:** Las partes
26 acuerdan renunciar fuero y domicilio y acuerdan
27 someterse a los jueces de lo Civil de Quito y al juicio
28 verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.-

D. Santiago Guzmán
Notario Tripulante
D.M.C.



1 **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y GASTOS:** Los CESIONARIOS
2 quedan expresamente facultados para obtener la
3 aprobación y registros de esta cesión de participaciones
4 por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores
5 y Seguros, así como la inscripción de esta escritura
6 pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito y las
7 marginaciones que correspondan. Estos mediante carta
8 poder simple podrán delegar a un tercero de forma
9 individual o conjunta el trámite de inscripción ante las
10 mencionadas entidades públicas. Los gastos que
11 demande el otorgamiento de esta escritura, así como el
12 trámite de inscripción y registro correrán de cuenta de
13 los CESIONARIOS.- De estas cesiones, se tomará nota al
14 margen de la escritura original de Constitución de la
15 Compañía, al margen de su inscripción en el Registro
16 Mercantil del Cantón Quito, y en el libro correspondiente
17 de la Compañía.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN Y**
18 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los contratantes cada
19 uno por sus propios derechos aceptan el total contenido
20 de la presente Escritura de Cesión de Participaciones, y
21 así mismo declaran que este instrumento jurídico es real
22 y fidedigno, relevando de cualquier error al Señor Notario
23 o al Señor Registrador Mercantil. Usted Señor Notario,
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
25 plena validez de esta escritura." **HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo
27 la Abogada Freya E. Peñafiel A., con matrícula
28 profesional número trece mil quinientos cincuenta y





1 nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
2 celebración de la presente escritura pública se
3 observaron los preceptos legales del caso y leída que les
4 fue a los comparecientes integralmente por mí el Notario
5 se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto
6 de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

11 **RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS**

12 C.C. No. 171712937-1

13

14

15

17 **LUIS ALCIDES HORNA HUARACA**

18 C.C. No. 1500110059

19

20

21

22

23 **JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO**

24 C.C. No. 1712144631

25

26

27



28 **Pasan firmas...**



1 Continúan firmas...

2

3

4

5

Rita del Carmen Rosero de los Angeles Rosero

6 RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROSERO

7 JÁCOME

8 C.C. No. 190330319-6

9

10

11

12

13

14 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

15 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016

En Quito, a diecisiete días de febrero del año dos mil dieciséis, a las 17h00, en la sede de la empresa, ubicada en la calle Ventimilla E10-50 y Av. 12 de Octubre Edif. Quito 12 "El Girón" oficina W74, previa convocatoria realizada de conformidad con el estatuto se constituye en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AFIGETEC CIA. LTDA.**

Comparecen a esta junta todos los socios de la compañía, encontrándose así el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, detallándose así:

1. **Luis Alcides Horna Huaraca**, con cédula de identidad No. 150011005-9, con ciento cuarenta participaciones de un dólar equivalentes a ciento cuarenta dólares, con derecho a ciento cuarenta votos;
2. **José Salomón Acosta Rosero**, con cédula de identidad No. 171214463-1, con ciento cuarenta participaciones de un dólar equivalentes a ciento cuarenta dólares, con derecho a ciento cuarenta votos; y,
3. **Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas**, con cédula de identidad No. 171712433-1, con ciento cuarenta participaciones de un dólar equivalentes a ciento cuarenta dólares, con derecho a ciento cuarenta votos.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL		
NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	CAPITAL
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	140	\$ 140
JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	140	\$ 140
RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS	140	\$ 140
TOTAL	420	\$ 420

Los concurrentes que totalizan el capital suscrito de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, convienen por unanimidad en celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, teniendo como Presidente ("Presidente") al señor José Salomón Acosta Rosero. Actúa como Secretario el Gerente General, señor Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas ("Secretario").-

El Presidente pide se proceda a constatar el quórum estableciéndose la concurrencia del cien por ciento del capital social, lo cual habilita a la Junta para constituirse y deliberar legalmente.- Se da lectura del orden del día constante de la respectiva convocatoria, del que consta de **LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- 1.- Aprobación de la cesión de 140 participaciones de propiedad del socio Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas a favor de José Salomón Acosta Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una;
- 2.- Aprobación de la cesión de 48 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna Huaraca, a favor de José Salomón Acosta Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una;



3.- Aprobar la cesión de 84 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna Huaraca, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una, y a su vez la aceptación de la inclusión del señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO, como socio de la compañía, representado en esta junta por su Apoderada General, la señora RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROSERO JÁCOME;

El Presidente somete a resolución de la Junta los puntos Uno, Dos y Tres, que anteceden, y por votación unánime y por así conveniente para los intereses de todos los comparecientes **SE RESUELVE APROBAR LOS PUNTOS UNO, DOS Y TRES**, es decir:

- 1.- La cesión de 140 participaciones de propiedad del socio Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas a favor de José Salomón Acosta Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una;
- 2.- La cesión de 48 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna Huaraca, a favor de José Salomón Acosta Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una;
- 3.- La cesión de 84 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna Huaraca, a favor de señor David Alberto Acosta Rosero con cédula de identidad No. 171214464-9, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una, y a su vez la aceptación de la inclusión del señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO, como socio de la compañía, representado en esta junta por su Apoderada General, la señora RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROSERO JÁCOME;

Con lo cual el cuadro de integración de capital aprobados los puntos 1, 2 y 3 quedaría integrado así:

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES				
CEDENTE	CESIONARIO		No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO PAGADO Y
RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS	JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO		140	\$ 140.
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO		48	\$ 48
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO		84	\$ 84

CUADRO DE INTEGRACIÓN CAPITAL ACTUAL			
NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO PAGADO Y	
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	8	\$ 8	
JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	328	\$ 328	
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO	84	\$ 84	
TOTAL	420	\$ 420	

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Secretario Trigésimo Quinto - D. M. Castro

presente acta, la misma que previa lectura, queda aprobada por los socios en forma unánime, con lo que se declara concluida la Cesión a las 17h35 del día 17 de Febrero de 2016. Para constancia firman la presente Acta el Presidente y el Secretario, junto con los asistentes.



PRESIDENTE Y SOCIO
JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO
C.C. No.



SECRETARIO Y SOCIO
RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS
C.C. No. 1717129331



SOCIO
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA
C.C. No. 1500110059



RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES
ROSERO JÁCOME, APODERADA GENERAL DE
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO
C.C. No. 170330319-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171712433-1

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 VIRGINIA IVONNE MUÑOZ REYES





JARAMILLO BASANTES ANGEL ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS ROMO MARCIA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-05-26

FECHA DE EXPIRACION
2024-05-26

DIRECTOR GENERAL [Signature]
 TSM/CD. 412/400

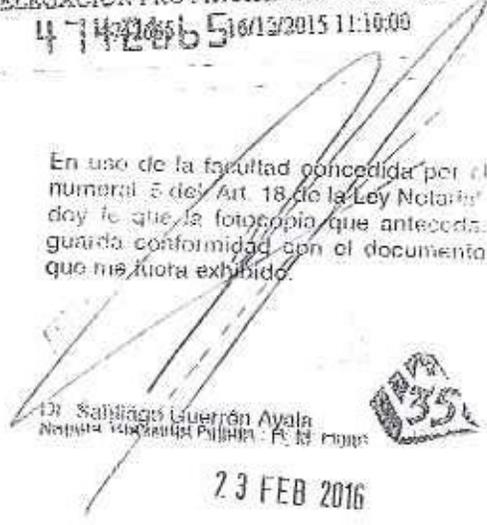


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171712433-1 017-0382

JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO
 PICHINCHA QUITO
 MAQUITO 24 DE MAYO
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00664
 4742655 16/12/2015 11:16:00

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.



Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Titular Pichincha - P. M. Quito



23 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrero Ayala


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORNA GANTOS HUGO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUARACA ORNA DELIA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
 QUITO
 2013-10-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-10-10

DIRECTOR GENERAL
 MINISTRO DE INTERIORES

CÉDULA DE IDENTIFICACION
 150011005-9
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HORNA HUARACA
 LUIS ALCIDES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 LIGAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1952-03-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2016

019
 019 - 0179
 1500110059

NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 HORNA HUARACA LUIS ALCIDES

NARO
 PROVINCIA
 TENA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 TENA
 PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Público

23 FEB 2016



SUPERIOR MAGISTER
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ACOSTA ERWIN ELISEO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROSARIO RITA DEL CARMEN ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2015-09-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-09-08

V233312272

000975012



FRANQUEADO

IDENTIFICACION Y CIRCUNSCRIPCION

171214463-1

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ACOSTA ROSERO
 JOSE SALOMON
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA CRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 LUCIA MARIEL
 PINARGOTE YEPEZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
 001 - 0108
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1712144631
 CÍDULA

ACOSTA ROSERO JOSE SALOMON

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONCOTO	0
QUITO	PARIQUÍ	0
CANTÓN	ZONA	0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley No. 10.001, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Signature]

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Tógesiano Quinúa - D.M. Quito

23 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrero Ayala

35

Notario Tógesiano Quinúa - D.M. Quito

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7-A Pág. 163 Acta 2.374

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de NOVIEMBRE del dos mil CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE SALOMON ACOSTA ROSERO nacido en QUITO-PICHINCHA, el 21 de OCTUBRE de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 171214463-1, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ERWIN ACOSTA y de RITA ROSERO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LUCIA MARIBEL PINARGOTE YEPEZ nacida en IBARRA-IMBABURA, el 06 de JUNIO de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 100259607-8, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de EDUARDO PINARGOTE y de LUCIA YEPEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2004

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

MBL.

Mónica Benavides

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

[Signature]

[Signature]



Nº 0183
Acta...
Ene Feb Mar Abr May Jun

CERTIFICADO

Que es el acta que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Registral de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Credulidad, en su respectiva aplicación.

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- OFICINA REGISTRAL
- SECRETARIA DE ASA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....

COPIA
DE SENTENCIAS
Subinscripción
N° 103862

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quito - D.M. Quito

23 FEB 2016

No 0183
CERTIFICADO

Que en los autos que se suscitó en virtud de la Ley de Registro Civil, se constata con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, la inscripción y Conservación de los registros en el sistema

- Físico Electrónico
- INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL
- INSCRIPCIÓN FAMILIAR
- INSCRIPCIÓN COMUNITARIA
- DETALLADO DE AREA

Santiago Guerrón Ayala

DELEGADO DE LA NOTARÍA EN EL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y...



EQUATORIANA***** E33331222

CASADO ERWIN ACOSTA

SUPERIOR LICENCIADO/A/

SALOMÓN ROSERO

CARMELA JACOME

QUITO 08/06/2009

08/06/2021

REN 1433271



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

CECULA DE CIUDADANÍA No. 170330319-6

ROSETO JACOME RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 NOVIEMBRE 1951

005-1 0293 08070 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



Rosario Jacome

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2016

081

081-0016 1703303196

NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA

ROSETO JACOME RITA DEL CARMEN
ROCIO DE LOS ANGELES

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	9
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Rosario Jacome

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad conferida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley, Notario doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular en QUITO

23 FEB. 2016



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR

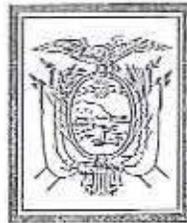
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO

A FAVOR DE LA SEÑORA

RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 2da..3a..4a COPIAS)



NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: CUARTA

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador



PODER GENERAL
OTORGADO POR EL SEÑOR
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO

A FAVOR DE LA SEÑORA
RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACOMI

CUANTÍA : INDETERMINADA

(Di: 2da. 3a. 4a. COPIAS)

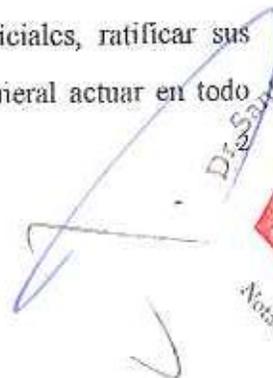
Escritura Número 3366

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTITRES (23) de JULIO del año dos mil siete; ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del cantón Quito comparece a la celebración del presente instrumento, por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente, y bien inteligenciada de la naturaleza y resultados del mismo el señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copia se adjunta a este instrumento; y me pide que cleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar un PODER GENERAL al tenor siguiente. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar, con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: PODER.- Por este

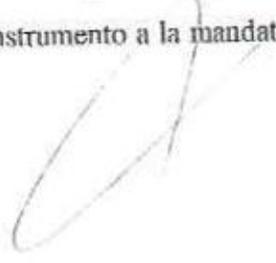


instrumento el otorgante confiere poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACOME, portadora de la cédula de identidad número uno siete cero tres tres cero tres uno nueve guión seis; para que representándole en sus derechos e intereses, actúe en los siguientes actos. UNO) Para que administre libremente y a su entera discreción, todos los bienes de propiedad del otorgante, muebles e inmuebles, así como negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etcétera. DOS) Para que adquiera, disponga, enajene, arriende, limite o grave bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros y que acrecen o acrecerán el patrimonio del poderdante, en cumplimiento de este mandato podrá suscribir las escrituras públicas o los instrumentos privados que el caso requiera. TRES) Para que constituya sobre los bienes de propiedad de la mandante, cualquier tipo de gravamen, los hipotecue o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones de la mandante o de terceros, pudiendo suscribir escrituras o documentos haciendo constar en ellos la expresa voluntad de la mandante. CUATRO) Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga el mandante, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos, finiquitos, para que levante o solicite se levanten las hipotecas u otras garantías, constituidas para la seguridad de dichas obligaciones. CINCO) Para que represente al mandante con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que la mandante sea parte o tenga interés. Al respecto está facultada para presentar o contestar demandas, representar a la mandante en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictase, nombrar abogados, procuradores judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis y en general actuar en todo


Dr. Santiago Cuertón A.
33
Notario Trigesimo Quinto - D.

cuanto debiera el mandante estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en los artículos cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y cinco (45) del Código de Procedimiento Civil. SEIS) Para representar al mandante en cualquiera de los bancos, celebrar con ellos contratos de cuenta corriente, sobregiro, mutuo, etcétera; podrá girar y hacer depósitos en las cuentas corrientes, de ahorros, o en cualquier modalidad de depósito que la mandante tenga o llegase a tener en cualquier institución bancaria, financiera, mutualista, etc.; podrá cobrar, endosar, protestar, etc. cheques girados a nombre del mandante, sin límite alguno. SIETE) Para que acepte, gire, endose, descuente, cobre, etc. letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otro documento mercantil. OCHO) Para que actúe a nombre del mandante en cualquier clase de compañías, asista y vote en sus juntas ordinarias, extraordinarias y universales, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se hagan a favor de la mandante, entendiéndose plenamente facultada para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías así lo requieran y para que, siempre con beneficio de inventario, acepte las herencias o legados que se hiciesen a favor de la mandante. A este respecto gozará de toda clase de facultades, para representar la persona, derechos o intereses del mandante. Se entenderá que en virtud de este mandato mi apoderada está facultada para asistir y votar en juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito o documento sea necesario; nombrar procuradores o administradores de la sucesión, etcétera. Sin que la enumeración que antecede sea taxativa, se otorgan por este instrumento a la mandataria todas

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario
 Triunfo Guano - D. M. Quito
 Dr. Paola Andrade Torres



las facultades que requiera para representar al mandante, de tal forma que se
haya de entender que cuando él actúe, están presentes la persona, el
consentimiento y la voluntad del mandante. La mandataria podrá delegar el
presente mandato a cualquier persona, parcial o totalmente, principalmente
en calidad de procuración judicial en un abogado en libre ejercicio
profesional y revoque tales delegaciones o poderes. TERCERA.- Sin que la
enumeración anterior se la considere limitativa confiero a mi mandatario
todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas
en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil y la
de reconocer mi firma y rúbrica. Usted señor Notario se servirá agregar las
demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento
público.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Carlos
Mejía Martínez, con matrícula profesional número cinco mil ochenta y uno
del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente
acepta y ratifica en todas sus partes, y leida que le fue íntegramente
esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.

[Handwritten signature]

Dr. David Alberto Acosta Rosero

C.I. 171214464-9

[Handwritten signature]





CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ACOSTA ROSERO
 DAVID ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROSERO RITA DEL CARMEN ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-11-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-11-20

[Signature]
 REGISTRADORA



PROFESIONISTA



[Large handwritten signature]



Dr. Paola Andrade Torres

CIDADANÍA EPO380312-6
 ROSERO JACOME RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 NOVIEMBRE 1951
 005-1 0698 08070 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

Manuel Acosta



SUPERIOR LICENCIADO/AZ
 SALVADOR ROSERO
 CAMILA JACOME
 QUITO 03/06/2009
 03/06/2021
 REN 1433271

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

076
 076 - 0286 1703303196
 NÚMERO DE CERTIFICADO COPIA
 ROSERO JACOME RITA DEL CARMEN ROCIO
 DE LOS ANGELES

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN CONOCOTO 3
 CANTÓN PARRQUIJA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejia Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de poder general, que otorga el señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO, a favor de la señora RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACOME - Firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil trece.

[Signature]
 DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



RAZON: Una vez revisado el protocolo de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, hasta la presente fecha, no consta al margen de la escritura matriz de Poder General, que otorga el señor David Alberto Acosta Rosero., a favor de la señorita Rita del Carmen Rocio de los Angeles Rosero Jacomo, ninguna razón de revocatoria.- Quito, a los seis días del mes de Marzo del dos mil catorce.-

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 78 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 6 fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.

Dr. Santiago Cuerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto de Quito

23 FEB 2016



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792030833001
RAZON SOCIAL: AFIGETEC CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MAIRUZ FEC. INICIO ACT.: 201032006
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ASESORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION,
SERVICIOS A EMPRESAS EN DIFERENTES AREAS,
COMERCIALIZACION DE BIENES ELECTRONICOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: VEINTIMILLA Número: E10-79 Intercese: 201
AV. 12 DE OCTUBRE Edificio: QUINTO 12 "EL GIRÓN" Piso: 1 Oficina: 74 Teléfono Trabajo: 0227771157

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Mesano: HUASARÍ Lugar de emisión: QUITO, CALLE PATA ANCONA Fecha y hora: 02/05/2016 12:00
12:00 PM 12:00 PM 12:00 PM
12:00 PM

02 MAY 2016

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular en Ejercicio: P. M. Quito

23 FEB 2016





1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-035-P00618**

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
3 COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
5 DENOMINADA AFIGETEC CÍA. LTDA. OTORGADA POR:
6 RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS Y LUIS
7 ALCIDES HORNA HUARACA; A FAVOR DE: JOSÉ
8 SALOMÓN ACOSTA ROSERO Y DAVID ALBERTO ACOSTA
9 ROSERO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte
10 y tres de febrero de dos mil dieciséis.- C.C.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

PAGINA EN BLANCO

RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada AFIGETEC CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 13 de octubre del 2005, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía denominada AFIGETEC CIA. LTDA., otorgada por Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas y otro, a favor de José Salomón Acosta Rosero y otro, celebrada el 23 de febrero del 2016, ante el Doctor Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito.- Quito, 24 de febrero del 2016.-
LA NOTARIA.

Gabriela
Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO
la Notaria



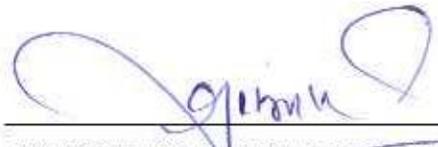


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701032000243

MATRIZ	
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (11:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717124331
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701035P00618


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Hacienda
 Registro Mercantil de

TRÁMITE NÚMERO: 11333

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7684
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	171
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

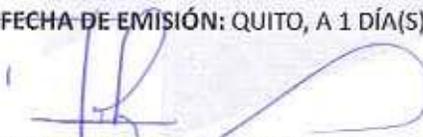
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /23/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFIGETEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 272 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 652 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2006..-

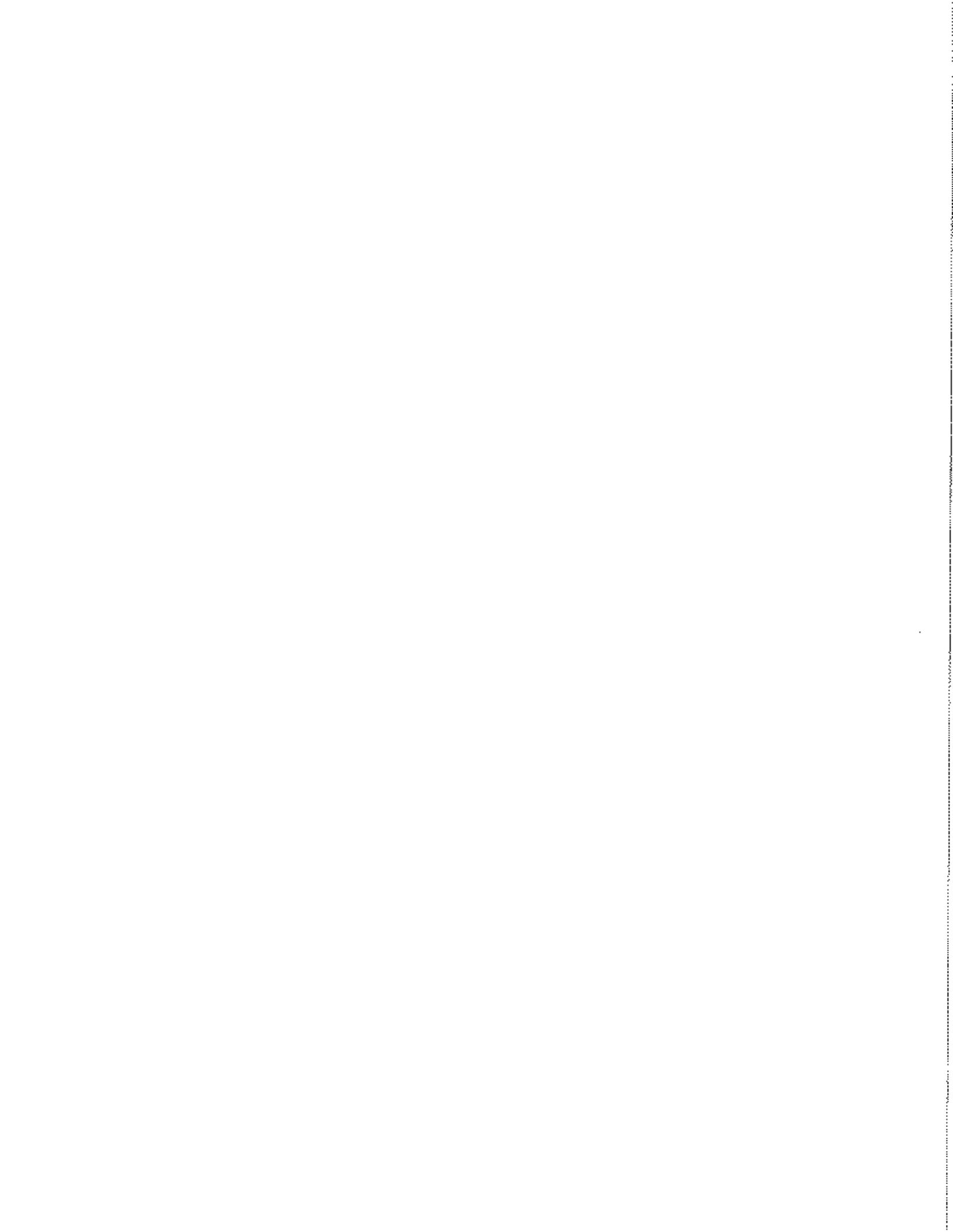
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

GESTIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA AFIGETEC CIA. LTDA.

RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA

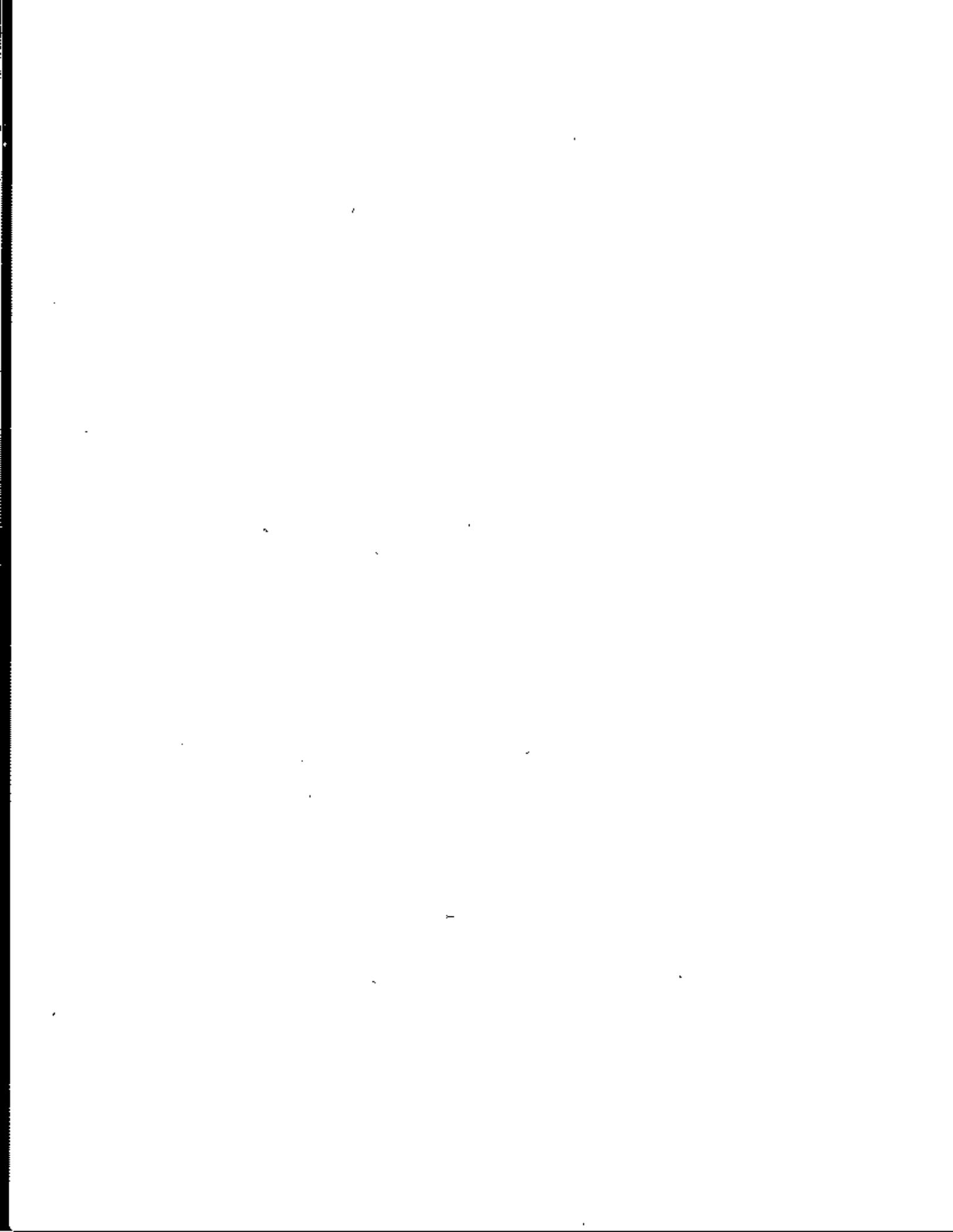
JOSE SALOMÓN ACOSTA ROSERO
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO

23 DE FEBRERO DE 2016

USD. \$ 272,00

23 DE FEBRERO DE 2016







NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GULHRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701035P00618						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (13:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717124331	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	HORNÁ HUARACA LUIS ALCIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600110050	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA ROSERO JOSE SALOMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712144031	ECUATORIANA	CESSIONARIO(A)	
Natural	ACOSTA ROSENO DAVID ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712144649	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	IRITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACOME
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INADUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	272,00						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GULHRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
2 **COMPAÑÍA DENOMINADA AFIGETEC CÍA. LTDA.**

3

4 **OTORGADA POR:**

5 **RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS**

6 **LUIS ALCIDES HORNA HUARACA**

7

8 **A FAVOR DE:**

9 **JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO**

10 **DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO**

11

12 **CUANTÍA:**

13 **USD \$ 272,00**

14

15 **DI: 3 COPIAS**

16 **C.C.**

17 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
18 República del Ecuador, hoy día veinte y tres de febrero
19 de dos mil dieciséis, ante mí, Doctor SANTIAGO
20 FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto
21 del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante
22 acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO

23 y CERO - DNTH NB (13450-DNTH-NB), de once de
24 diciembre del dos mil trece, expedida por la señora

25 Directora General del Consejo de la Judicatura;

26 comparecen al otorgamiento de la presente escritura

27 pública por una parte los señores **RAMIRO ERNESTO**

28 **JARAMILLO BASTIDAS y LUIS ALCIDES HORNA**

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto



1 **HUARACA**, de estado civil casado el primero, y divorciado
2 el segundo, compareciendo por sus propios derechos
3 conforme se explica en la cláusula de antecedentes de
4 esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, y por otra parte
5 los señores **JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO**, casado
6 con capitulaciones matrimoniales, por sus propios
7 derechos; y, **DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO**, de
8 estado civil soltero, representado en este acto por la
9 señora **RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES**
10 **ROSERO JÁCOME**, en calidad de Apoderada General, en
11 calidad de **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son
12 mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana,
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
14 y hábiles cuan en derecho se requiere para contratar y
15 obligarse. Advertidos por mí, el Notario, sobre el alcance
16 y objeto del presente instrumento, dicen que elevan a
17 escritura pública el contenido de la siguiente minuta
18 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
19 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase hacer constar en el registro
20 de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la
21 siguiente Cesión de Participaciones Sociales: **PRIMERA.-**
22 **COMPARECIENTES:** comparecen al otorgamiento de la
23 presente escritura pública por una parte los señores
24 **RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS** y **LUIS**
25 **ALCIDES HORNA HUARACA**, de estado civil casado el
26 primero, y divorciado el segundo, compareciendo por sus
27 propios derechos conforme se detalla en la **Cláusula**
28 **Segunda de Antecedentes de este Instrumento Público,**





1 por una parte los señores **RAMIRO ERNESTO**
2 **JARAMILLO BASTIDAS** y **LUIS ALCIDES HORNA**
3 **HUARACA**, de estado civil casado el primero, y divorciado
4 el segundo, compareciendo por sus propios derechos, en
5 calidad de **CEDENTES**, y por otra parte los señores **JOSÉ**
6 **SALOMÓN ACOSTA ROSERO**, casado con capitulaciones
7 matrimoniales, por sus propios derechos; y, **DAVID**
8 **ALBERTO ACOSTA ROSERO**, de estado civil soltero,
9 representado en este acto por la señora RITA DEL
10 CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROSERO JÁCOME,
11 en calidad de Apoderada General, en calidad de
12 **CESIONARIOS**.-, plenamente capaces todos para
13 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
14 **UNO)** Mediante escritura pública celebrada el trece de
15 agosto de dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo
16 Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, e
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
18 veinte de marzo del año dos mil seis, se procedió a
19 constituir la compañía AFIGETEC CIA. LTDA., con un
20 capital social de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 420,00),
22 dividido en cuatrocientas veinte (420) participaciones
23 sociales por un valor de un dólar de los Estados Unidos
24 de América (US\$ 1) cada una.- En esta escritura de
25 constitución comparecieron los CEDENTES, los señores
26 **RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS** y **LUIS**
27 **ALCIDES HORNA HUARACA** de estado civil soltero el
28 primero, y divorciado el segundo, razón por la cual





1 comparecen a esta escritura por sus propios y personales
2 derechos cada uno, sin necesitar ningún otro documento
3 que certifique su estado civil y capacidad legal. **DOS)** La
4 Junta Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
5 diecisiete (17) de febrero del dos mil dieciséis (2016), con
6 el consentimiento unánime del capital social reunido,
7 **AUTORIZÓ EXPRESAMENTE:** Uno.- Aprobar la cesión de
8 ciento cuarenta (140) participaciones de propiedad del
9 socio Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas a favor de José
10 Salomón Acosta Roscro, equivalentes al valor de un dólar
11 (\$1,00) cada una; Dos.- Aprobar la cesión de cuarenta y
12 ocho (48) participaciones de propiedad del socio Luis
13 Alcides Horna Huaraca, a favor de José Salomón Acosta
14 Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada
15 una; Tres.- Aprobar la cesión de ochenta y cuatro (84)
16 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna
17 Huaraca, a favor de señor David Alberto Acosta Roscro
18 con cédula de identidad número uno siete uno dos uno
19 cuatro cuatro seis cuatro nueve (No. 1712144649),
20 equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una, y a su
21 vez la aceptación de la inclusión del señor David Alberto
22 Acosta Rosero, como socio de la compañía; **TERCERA.-**
23 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** En
24 consecuencia, LOS CEDENTES transfieren a favor de los
25 CESIONARIOS, sus participaciones que les corresponden
26 en la Compañía AFIGETEC CIA. LTDA., conforme a los
27 porcentajes y participaciones que se detallan a
28 continuación: -----





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS	JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	140	\$ 140
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	48	\$ 48
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO	84	\$ 84

Instrumentada que sea la cesión de participaciones sociales, el capital social suscrito y pagado quedará conformado de la siguiente manera: -----

CUADRO DE INTEGRACIÓN CAPITAL		
NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	8	\$ 8
JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	328	\$ 328
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO	84	\$ 84
TOTAL	420	\$ 420

LOS CEDENTES, de manera expresa manifiestan que no se reservan nada para si respecto de los derechos fundamentales de los socios, y espccialmente los relativos al derecho de voto, derechos patrimoniales y económicos, derechos sobre utilidades retenidas correspondientes a los ejercicios económicos anteriores, las suscripción de aumentos de capital y el derecho de suscripción preferente del aumento de capital, tanto principales como accesorios, inherentes a las participaciones a negociarse. **-CUARTA.- PRECIO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO:** El precio que cancela los CESIONARIOS en favor de los





1 CEDENTES por las participaciones que les corresponden
2 en la Compañía AFIGETEC CÍA. LTDA., conforme al
3 detalle constante en la tercera de este instrumento, esto
4 es doscientas setenta y dos (272) participaciones con un
5 valor de un dólar (\$ 1,00) cada una, siendo el equivalente
6 es de doscientos setenta y dos dólares con 00/100 (USD
7 \$ 272,00).- Este valor cancelan los CESIONARIOS en las
8 cantidades correspondientes a favor de los CEDENTES
9 en el presente acto, por las cantidades que a cada uno
10 de ellos corresponde, al contado y en dinero de curso
11 legal.- **QUINTA.- INDEMNIDAD Y EXIMENCIA DE**
12 **RESPONSABILIDAD:** LOS CEDENTES declaran y
13 garantizan a favor de los CESIONARIOS lo siguiente: En
14 caso de que exista orden de autoridad competente por la
15 cual se obligue al pago de multas, penalidades, glosas y
16 en general penalidades que den lugar al pago o erogación
17 de recursos a favor de autoridad o de terceros, por cargos
18 que tengan origen especialmente por obligaciones o
19 deberes formales de la compañía AFIGETEC CÍA. LTDA.,
20 respecto de asuntos derivados de los ámbitos laboral,
21 seguridad social, tributario central, tributario seccional,
22 ambiental, inquilinato o comercial originados o
23 generados con anterioridad a la fecha de suscripción de
24 esta escritura pública, que no hayan sido reportados por
25 los CEDENTES, o que no pudieran haber sido previstos
26 por parte de los CEDENTES o de los CESIONARIOS,
27 serán cancelados por los CEDENTES, en proporción a
28 sus participaciones, sin que los CESIONARIOS tengan

Notario Trigesimo Quinto
D. M. Guerrón Ayala
D. M. Guerrón Ayala
D. M. Guerrón Ayala



1 que sufragar nada por tales conceptos para lo cual los
2 CESIONARIOS se obligan a informar inmediatamente el
3 hecho a los CEDENTES.- Los CESIONARIOS, en cambio,
4 en virtud de esta cesión de las participaciones sociales,
5 asumen todas las obligaciones derivadas de los ámbitos
6 laboral, seguridad social, tributario central, tributario
7 seccional, ambiental, inquilinato o comercial, que se
8 presenten luego de la firma de esta escritura pública,
9 incluidas las liquidaciones económicas a las autoridades
10 y empleados que puedan ser reclamadas con
11 posterioridad a la fecha de este acto notarial.- Los
12 cesionarios declaran con esta oportunidad que se
13 encuentra plenamente informada de las situaciones
14 económicas - financieras de la Compañía AFIGETEC CÍA.
15 LTDA., del cumplimiento cabal de sus obligaciones
16 patronales, tributarias de todo orden, y de
17 funcionamiento de la Compañía.- **SEXTA.-**
18 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como
19 documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General
20 Extraordinaria y Universal de la Compañía AFIGETEC
21 Cía. Ltda., celebrada el diecisiete (17) de febrero del dos
22 mil dieciséis (2016), en la cual todos los socios
23 autorizaron en forma unánime la realización de esta
24 cesión de participaciones sociales.- **SÉPTIMA.-**
25 **RENUNCIA DE FUERO Y DOMICILIO:** Las partes
26 acuerdan renunciar fuero y domicilio y acuerdan
27 someterse a los jueces de lo Civil de Quito y al juicio
28 verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.-

Santiago Guzmán
Notario Tripulante
D.M.C.



1 **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y GASTOS:** Los CESIONARIOS
2 quedan expresamente facultados para obtener la
3 aprobación y registros de esta cesión de participaciones
4 por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores
5 y Seguros, así como la inscripción de esta escritura
6 pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito y las
7 marginaciones que correspondan. Estos mediante carta
8 poder simple podrán delegar a un tercero de forma
9 individual o conjunta el trámite de inscripción ante las
10 mencionadas entidades públicas. Los gastos que
11 demande el otorgamiento de esta escritura, así como el
12 trámite de inscripción y registro correrán de cuenta de
13 los CESIONARIOS.- De estas cesiones, se tomará nota al
14 margen de la escritura original de Constitución de la
15 Compañía, al margen de su inscripción en el Registro
16 Mercantil del Cantón Quito, y en el libro correspondiente
17 de la Compañía.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN Y**
18 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los contratantes cada
19 uno por sus propios derechos aceptan el total contenido
20 de la presente Escritura de Cesión de Participaciones, y
21 así mismo declaran que este instrumento jurídico es real
22 y fidedigno, relevando de cualquier error al Señor Notario
23 o al Señor Registrador Mercantil. Usted Señor Notario,
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
25 plena validez de esta escritura." **HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo
27 la Abogada Freya E. Peñafiel A., con matrícula
28 profesional número trece mil quinientos cincuenta y





1 nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
2 celebración de la presente escritura pública se
3 observaron los preceptos legales del caso y leída que les
4 fue a los comparecientes integralmente por mí el Notario
5 se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto
6 de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

11 **RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS**

12 C.C. No. 171712937-1

13

14

15

17 **LUIS ALCIDES HORNA HUARACA**

18 C.C. No. 1500110059

19

20

21

22

23 **JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO**

24 C.C. No. 1712144631

25

26

27



28 **Pasan firmas...**



1 Continúan firmas...

2

3

4

5

Rita del Carmen Rosero de los Angeles Rosero

6 RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROSERO

7 JÁCOME

8 C.C. No. 190330319-6

9

10

11

12

13

14 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

15 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016

En Quito, a diecisiete días de febrero del año dos mil dieciséis, a las 17h00, en la sede de la empresa, ubicada en la calle Ventimilla E10-50 y Av. 12 de Octubre Edif. Quito 12 "El Girón" oficina W74, previa convocatoria realizada de conformidad con el estatuto se constituye en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AFIGETEC CIA. LTDA.**

Comparecen a esta junta todos los socios de la compañía, encontrándose así el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, detallándose así:

1. **Luis Alcides Horna Huaraca**, con cédula de identidad No. 150011005-9, con ciento cuarenta participaciones de un dólar equivalentes a ciento cuarenta dólares, con derecho a ciento cuarenta votos;
2. **José Salomón Acosta Rosero**, con cédula de identidad No. 171214463-1, con ciento cuarenta participaciones de un dólar equivalentes a ciento cuarenta dólares, con derecho a ciento cuarenta votos; y,
3. **Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas**, con cédula de identidad No. 171712433-1, con ciento cuarenta participaciones de un dólar equivalentes a ciento cuarenta dólares, con derecho a ciento cuarenta votos.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL		
NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	CAPITAL
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	140	\$ 140
JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	140	\$ 140
RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS	140	\$ 140
TOTAL	420	\$ 420

Los concurrentes que totalizan el capital suscrito de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, convienen por unanimidad en celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, teniendo como Presidente ("Presidente") al señor José Salomón Acosta Rosero. Actúa como Secretario el Gerente General, señor Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas ("Secretario").-

El Presidente pide se proceda a constatar el quórum estableciéndose la concurrencia del cien por ciento del capital social, lo cual habilita a la Junta para constituirse y deliberar legalmente.- Se da lectura del orden del día constante de la respectiva convocatoria, del que consta de **LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- 1.- Aprobar la cesión de 140 participaciones de propiedad del socio Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas a favor de José Salomón Acosta Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una;
- 2.- Aprobar la cesión de 48 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna Huaraca, a favor de José Salomón Acosta Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una;



3.- Aprobar la cesión de 84 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna Huaraca, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una, y a su vez la aceptación de la inclusión del señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO, como socio de la compañía, representado en esta junta por su Apoderada General, la señora RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROSERO JÁCOME;

El Presidente somete a resolución de la Junta los puntos Uno, Dos y Tres, que anteceden, y por votación unánime y por así conveniente para los intereses de todos los comparecientes **SE RESUELVE APROBAR LOS PUNTOS UNO, DOS Y TRES**, es decir:

- 1.- La cesión de 140 participaciones de propiedad del socio Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas a favor de José Salomón Acosta Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una;
- 2.- La cesión de 48 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna Huaraca, a favor de José Salomón Acosta Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una;
- 3.- La cesión de 84 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna Huaraca, a favor de señor David Alberto Acosta Rosero con cédula de identidad No. 171214464-9, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una, y a su vez la aceptación de la inclusión del señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO, como socio de la compañía, representado en esta junta por su Apoderada General, la señora RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROSERO JÁCOME;

Con lo cual el cuadro de integración de capital aprobados los puntos 1, 2 y 3 quedaría integrado así:

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES				
CEDENTE	CESIONARIO		No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO PAGADO Y
RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS	JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO		140	\$ 140.
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO		48	\$ 48
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO		84	\$ 84

CUADRO DE INTEGRACIÓN CAPITAL ACTUAL		
NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO PAGADO Y
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	8	\$ 8
JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	328	\$ 328
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO	84	\$ 84
TOTAL	420	\$ 420

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Secretario Trigésimo Quinto - D. M. Castro

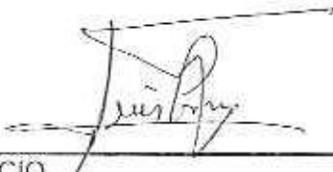
presente acta, la misma que previa lectura, queda aprobada por los socios en forma unánime, con lo que se declara concluida la Cesión a las 17h35 del día 17 de Febrero de 2016. Para constancia firman la presente Acta el Presidente y el Secretario, junto con los asistentes.



PRESIDENTE Y SOCIO
JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO
C.C. No.



SECRETARIO Y SOCIO
RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS
C.C. No. 1717129331



SOCIO
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA
C.C. No. 1500110059



RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES
ROSERO JÁCOME, APODERADA GENERAL DE
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO
C.C. No. 170330319-6




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171712433-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 VIRGINIA IVONNE MUÑOZ REYES





JARAMILLO BASANTES ANGEL ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS ROMO MARCIA CUMANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-05-26
 FECHA DE EXPIRACION
2024-05-26




DIRECTOR GENERAL
 TISSA COL. 41201400


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171712433-1 017-0382
JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO
PICHINCHA QUITO
MAQUITO 24 DE MAYO
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00664
4742665 16/12/2015 11:16:00

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.



Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Titular Pichincha - P. M. Quito



23 FEB 2016



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORNA GANTOS HUGO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUARACA ORNA DELIA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
 QUITO
 2013-10-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-10-10

DIRECTOR GENERAL
 MINISTRO DE INTERIORES

CÉDULA DE IDENTIFICACION 150011005-9
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HORNA HUARACA
 LUIS ALCIDES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 LIGAN
 FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2016

019
 019 - 0179
 1500110059

NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 HORNA HUARACA LUIS ALCIDES

NAPO
 PROVINCIA
 TENA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 TENA
 PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Público - D. M. QUITO

23 FEB 2016



SUPERIOR MAGISTER
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ACOSTA ERWIN ELISEO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROSAHO RITA DEL CARMEN ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2015-09-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-09-08

V233312272
 000975012

IDENTIFICACION Y CIRCUNSCRIPCION
 CÍDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ACOSTA ROSERO JOSE SALOMON
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA CRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 LUCIA MARIBEL PINARGOTE YEPEZ

171214463-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2016

001
 001 - 0108 1712144631
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÍDULA
 ACOSTA ROSERO JOSE SALOMON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CONOCOTO 0
 QUITO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Signature]
 Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Togado en Ecuador - ES 12 1014

23 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 35
 Notario Togado en Ecuador - D.M. Quito

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7-A Pág. 163 Acta 2.374

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de NOVIEMBRE del dos mil CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE SALOMON ACOSTA ROSERO nacido en QUITO-PICHINCHA, el 21 de OCTUBRE de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 171214463-1, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ERWIN ACOSTA y de RITA ROSERO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LUCIA MARIBEL PINARGOTE YEPEZ nacida en IBARRA-IMBABURA, el 06 de JUNIO de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 100259607-8, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de EDUARDO PINARGOTE y de LUCIA YEPEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2004

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

MBL.

Mónica Benavides

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

[Handwritten signatures]



Número de Acta de Inscripción: N° 0183

Acta [] Teles [] Audio []

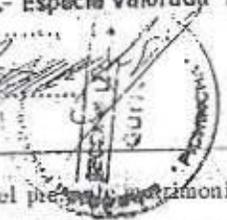
CERTIFICADO

Que es el texto que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Registral de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Credulidad referenciada en el acta.

Físico [] Electrónico []

- DIRECCION NACIONAL []
DIRECCION PROVINCIAL []
OFICINA REGISTRAL []
SECRETARIA DE ASA []

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

[Handwritten signature]


La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.
 de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....


 No. 103862
SUBINSCRIPCION DE SENTENCIAS
 QUITO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quito - D. M. Quito

23 FEB 2016



No. 0183
 CERTIFICADO

Que en los autos que se suscitó en virtud de la Ley de Registro Civil, en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, suscripción y Conservación de Registros Civiles

- Físico Electrónico
- INSCRIPCION INDIVIDUAL
- INSCRIPCION FAMILIAR
- INSCRIPCION COMUNITARIA
- DETATURA DE AREA

DELEGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA DE QUITO
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y...

Santiago Guerrón Ayala

 Notario Trigesimo Quito - D. M. Quito

EQUATORIANA***** E33331222

CASADO ERWIN ACOSTA

SUPERIOR LICENCIADO/A/

SALOMÓN ROSERO

CARMELA JACOME

QUITO 03/06/2009

08/08/2021

REN 1433271



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

CECULA DE CIUDADANÍA No. 170330319-6

ROSETO JACOME RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 NOVIEMBRE 1951

005-1 0293 08070 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



Rosario Jacome

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2016

081

081-0016 1703303196

NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA

ROSETO JACOME RITA DEL CARMEN
ROCIO DE LOS ANGELES

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	9
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Rosario Jacome

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad conferida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley, Notario doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular en QUITO

23 FEB. 2016



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR

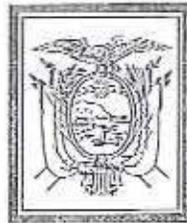
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO

A FAVOR DE LA SEÑORA

RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 2da..3a..4a COPIAS)



NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: CUARTA

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador



PODER GENERAL
OTORGADO POR EL SEÑOR
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO

A FAVOR DE LA SEÑORA
RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACOMI

CUANTÍA : INDETERMINADA

(Di: 2da. 3a. 4a. COPIAS)

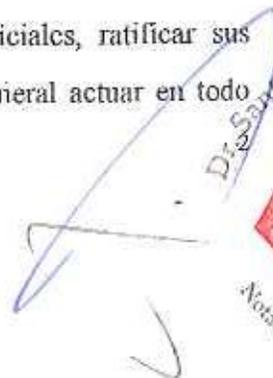
Escritura Número 3366

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTITRES (23) de JULIO del año dos mil siete; ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del cantón Quito comparece a la celebración del presente instrumento, por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente, y bien inteligenciada de la naturaleza y resultados del mismo el señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copia se adjunta a este instrumento; y me pide que cleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar un PODER GENERAL al tenor siguiente. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar, con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: PODER.- Por este

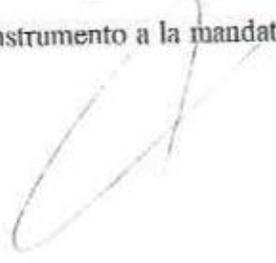


instrumento el otorgante confiere poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACOME, portadora de la cédula de identidad número uno siete cero tres tres cero tres uno nueve guión seis; para que representándole en sus derechos e intereses, actúe en los siguientes actos. UNO) Para que administre libremente y a su entera discreción, todos los bienes de propiedad del otorgante, muebles e inmuebles, así como negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etcétera. DOS) Para que adquiera, disponga, enajene, arriende, limite o grave bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros y que acrecen o acrecerán el patrimonio del poderdante, en cumplimiento de este mandato podrá suscribir las escrituras públicas o los instrumentos privados que el caso requiera. TRES) Para que constituya sobre los bienes de propiedad de la mandante, cualquier tipo de gravamen, los hipoteca o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones de la mandante o de terceros, pudiendo suscribir escrituras o documentos haciendo constar en ellos la expresa voluntad de la mandante. CUATRO) Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga el mandante, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos, finiquitos, para que levante o solicite se levanten las hipotecas u otras garantías, constituidas para la seguridad de dichas obligaciones. CINCO) Para que represente al mandante con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que la mandante sea parte o tenga interés. Al respecto está facultada para presentar o contestar demandas, representar a la mandante en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictase, nombrar abogados, procuradores judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis y en general actuar en todo


Dr. Santiago Cuertón A.
33
Notario Trigesimo Quinto - D.

cuanto debiera el mandante estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en los artículos cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y cinco (45) del Código de Procedimiento Civil. SEIS) Para representar al mandante en cualquiera de los bancos, celebrar con ellos contratos de cuenta corriente, sobregiro, mutuo, etcétera; podrá girar y hacer depósitos en las cuentas corrientes, de ahorros, o en cualquier modalidad de depósito que la mandante tenga o llegase a tener en cualquier institución bancaria, financiera, mutualista, etc.; podrá cobrar, endosar, protestar, etc. cheques girados a nombre del mandante, sin límite alguno. SIETE) Para que acepte, gire, endose, descuente, cobre, etc. letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otro documento mercantil. OCHO) Para que actúe a nombre del mandante en cualquier clase de compañías, asista y vote en sus juntas ordinarias, extraordinarias y universales, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se hagan a favor de la mandante, entendiéndose plenamente facultada para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías así lo requieran y para que, siempre con beneficio de inventario, acepte las herencias o legados que se hiciesen a favor de la mandante. A este respecto gozará de toda clase de facultades, para representar la persona, derechos o intereses del mandante. Se entenderá que en virtud de este mandato mi apoderada está facultada para asistir y votar en juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito o documento sea necesario; nombrar procuradores o administradores de la sucesión, etcétera. Sin que la enumeración que antecede sea taxativa, se otorgan por este instrumento a la mandataria todas

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario
 Triunfo Quilón - D.M. Quilón
 Dr. Paola Andrade Torres



las facultades que requiera para representar al mandante, de tal forma que se
haya de entender que cuando él actúe, están presentes la persona, el
consentimiento y la voluntad del mandante. La mandataria podrá delegar el
presente mandato a cualquier persona, parcial o totalmente, principalmente
en calidad de procuración judicial en un abogado en libre ejercicio
profesional y revoque tales delegaciones o poderes. TERCERA.- Sin que la
enumeración anterior se la considere limitativa confiero a mi mandatario
todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas
en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil y la
de reconocer mi firma y rúbrica. Usted señor Notario se servirá agregar las
demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento
público.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Carlos
Mejía Martínez, con matrícula profesional número cinco mil ochenta y uno
del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente
acepta y ratifica en todas sus partes, y leida que le fue íntegramente
esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.

[Handwritten signature]

Dr. David Alberto Acosta Rosero

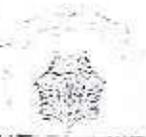
C.I. 171214464-9

[Handwritten signature]





CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ACOSTA ROSERO
 DAVID ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROSERO RITA DEL CARMEN ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-11-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-11-20

[Signature]
 REGISTRADORA



PROFESIONISTA



[Large handwritten signature]



Dr. Paola Andrade Torres

CIDADANÍA EPO380312-6
 ROSERO JACOME RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 NOVIEMBRE 1951
 005-1 0098 08070 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

Manuel Acosta



SUPERIOR LICENCIADO/AZ
 SALVADOR ROSERO
 CAMILA JACOME
 QUITO 03/06/2009
 03/06/2021
 REN 1433271

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

076
 076 - 0286 1703303196
 NÚMERO DE CERTIFICADO COPIA
 ROSERO JACOME RITA DEL CARMEN ROCIO
 DE LOS ANGELES

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN CONOCOTO 3
 CANTÓN PARRQUIJA ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejia Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de poder general, que otorga el señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO, a favor de la señora RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACOME - Firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil trece.

[Signature]
 DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



RAZON: Una vez revisado el protocolo de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, hasta la presente fecha, no consta al margen de la escritura matriz de Poder General, que otorga el señor David Alberto Acosta Rosero., a favor de la señorita Rita del Carmen Rocio de los Angeles Rosero Jacomo, ninguna razón de revocatoria.- Quito, a los seis días del mes de Marzo del dos mil catorce.-

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 78 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 6 fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.

Dr. Santiago Cuerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto de Quito

23 FEB 2016



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792030633001

RAZON SOCIAL: AFIGETEC CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: AFIGETEC

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 2009/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 2003/2009

FEC. INSCRIPCION: 02/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: VERDUMILLA Número: E10-78
Avenida: AV. 12 DE OCTUBRE Edificio: QUITO 12 'EL GIRÓN' Piso: 1 Oficina: 14 Referencia: 055028C
FRENTE A LA UNIVERSIDAD CATOLICA. Teléfono Trabajo: 022227352

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Observaciones: Lugar de Emisión: QUITO, 02 DE MAYO DE 2009 Fecha y hora: 10:50:00 AM

02 MAYO 2009

[Large Handwritten Signature]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792030833001
RAZON SOCIAL: AFIGETEC CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MAIRUZ FEC. INICIO ACT.: 201032006
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ASESORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION,
SERVICIOS A EMPRESAS EN DIFERENTES AREAS,
COMERCIALIZACION DE BIENES ELECTRONICOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: VEINTIMILLA Número: E10-79 Intercese: 201
AV. 12 DE OCTUBRE Edificio: QUINTO 12 "EL GIRON" Piso: 1 Oficina: 74 Teléfono Trabajo: 0227771157

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Mesano: GUAYAS Local de emisión: QUITO, CALLE PATA ANCONA Fecha y hora: 02/05/2016 12:57
12:57:40 PM ESTADISTICA
-10-03-16

02 MAY 2016

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular en Ejercicio: P. M. Quito

23 FEB 2016





1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-035-P00618**
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
3 COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
5 DENOMINADA AFIGETEC CÍA. LTDA. OTORGADA POR:
6 RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS Y LUIS
7 ALCIDES HORNA HUARACA; A FAVOR DE: JOSÉ
8 SALOMÓN ACOSTA ROSERO Y DAVID ALBERTO ACOSTA
9 ROSERO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte
10 y tres de febrero de dos mil dieciséis.- C.C.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

PAGINA EN BLANCO

RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada AFIGETEC CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 13 de octubre del 2005, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía denominada AFIGETEC CIA. LTDA., otorgada por Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas y otro, a favor de José Salomón Acosta Rosero y otro, celebrada el 23 de febrero del 2016, ante el Doctor Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito.- Quito, 24 de febrero del 2016.-
LA NOTARIA.

Gabriela Loza
Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO
la Notaria



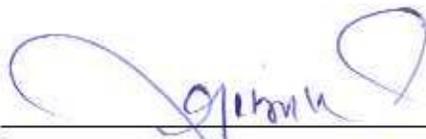


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701032000243

MATRIZ	
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (11:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717124331
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701035P00618


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Hacienda
Registro Mercantil de

TRÁMITE NÚMERO: 11333



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7684
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	171
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

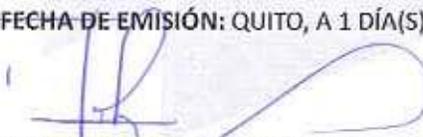
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /23/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFIGETEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 272 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 652 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2006..-

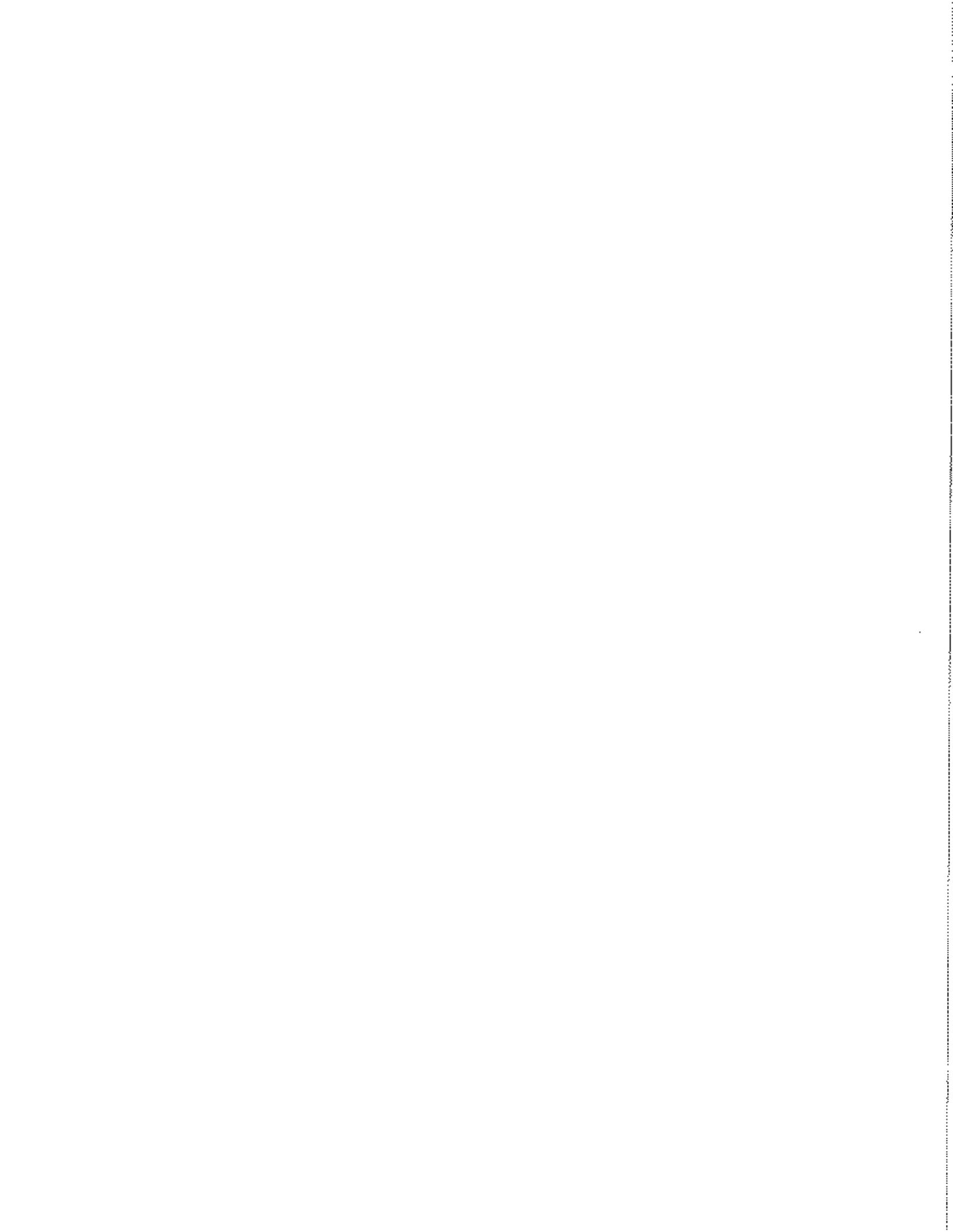
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

CESTIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA AFIGETEC CIA. LTDA.

RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA

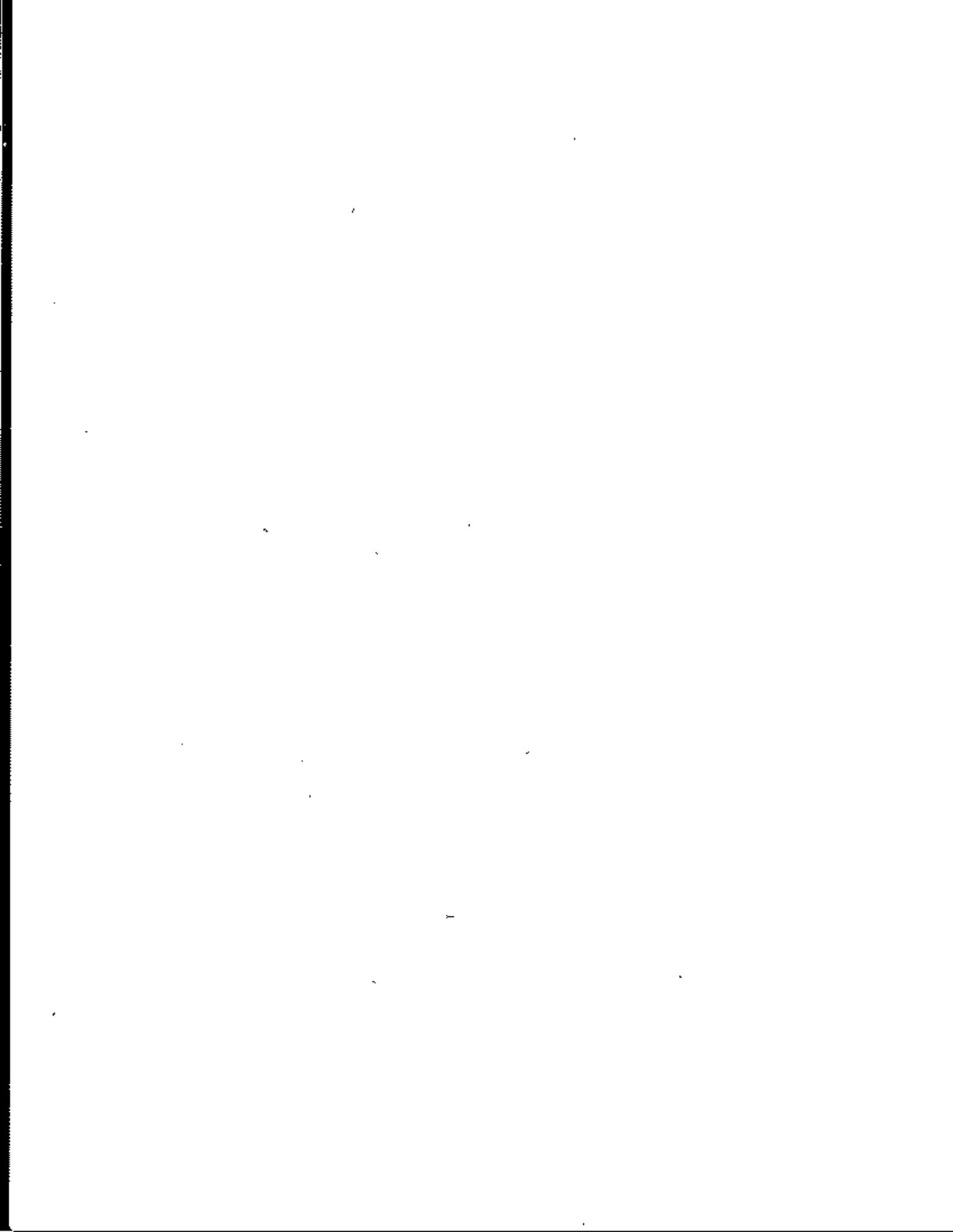
JOSE SALOMÓN ACOSTA ROSERO
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO

23 DE FEBRERO DE 2016

USD. \$ 272,00

23 DE FEBRERO DE 2016







NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GULHRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701035P00618						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (13:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717124331	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	HORNÁ HUARACA LUIS ALCIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600110050	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA ROSERO JOSE SALOMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712144031	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	ACOSTA ROSENO DAVID ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712144649	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	IRITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACOME
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INADUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	272,00						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GULHRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
2 **COMPAÑÍA DENOMINADA AFIGETEC CÍA. LTDA.**

3

4 **OTORGADA POR:**

5 **RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS**

6 **LUIS ALCIDES HORNA HUARACA**

7

8 **A FAVOR DE:**

9 **JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO**

10 **DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO**

11

12 **CUANTÍA:**

13 **USD \$ 272,00**

14

15 **DI: 3 COPIAS**

16 **C.C.**

17 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
18 República del Ecuador, hoy día veinte y tres de febrero
19 de dos mil dieciséis, ante mí, Doctor SANTIAGO
20 FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto
21 del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante
22 acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO

23 y CERO - DNTH NB (13450-DNTH-NB), de once de
24 diciembre del dos mil trece, expedida por la señora

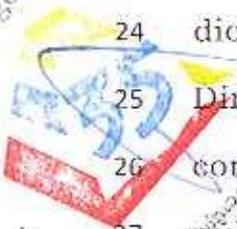
25 Directora General del Consejo de la Judicatura;

26 comparecen al otorgamiento de la presente escritura

27 pública por una parte los señores **RAMIRO ERNESTO**

28 **JARAMILLO BASTIDAS y LUIS ALCIDES HORNA**

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto



1 **HUARACA**, de estado civil casado el primero, y divorciado
2 el segundo, compareciendo por sus propios derechos
3 conforme se explica en la cláusula de antecedentes de
4 esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, y por otra parte
5 los señores **JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO**, casado
6 con capitulaciones matrimoniales, por sus propios
7 derechos; y, **DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO**, de
8 estado civil soltero, representado en este acto por la
9 señora **RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES**
10 **ROSERO JÁCOME**, en calidad de Apoderada General, en
11 calidad de **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son
12 mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana,
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
14 y hábiles cuan en derecho se requiere para contratar y
15 obligarse. Advertidos por mí, el Notario, sobre el alcance
16 y objeto del presente instrumento, dicen que elevan a
17 escritura pública el contenido de la siguiente minuta
18 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
19 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase hacer constar en el registro
20 de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la
21 siguiente Cesión de Participaciones Sociales: **PRIMERA.-**
22 **COMPARECIENTES:** comparecen al otorgamiento de la
23 presente escritura pública por una parte los señores
24 **RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS** y **LUIS**
25 **ALCIDES HORNA HUARACA**, de estado civil casado el
26 primero, y divorciado el segundo, compareciendo por sus
27 propios derechos conforme se detalla en la cláusula
28 Segunda de Antecedentes de este Instrumento Público,





1 por una parte los señores **RAMIRO ERNESTO**
2 **JARAMILLO BASTIDAS** y **LUIS ALCIDES HORNA**
3 **HUARACA**, de estado civil casado el primero, y divorciado
4 el segundo, compareciendo por sus propios derechos, en
5 calidad de **CEDENTES**, y por otra parte los señores **JOSÉ**
6 **SALOMÓN ACOSTA ROSERO**, casado con capitulaciones
7 matrimoniales, por sus propios derechos; y, **DAVID**
8 **ALBERTO ACOSTA ROSERO**, de estado civil soltero,
9 representado en este acto por la señora RITA DEL
10 CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROSERO JÁCOME,
11 en calidad de Apoderada General, en calidad de
12 **CESIONARIOS.-**, plenamente capaces todos para
13 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
14 **UNO)** Mediante escritura pública celebrada el trece de
15 agosto de dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo
16 Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, e
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
18 veinte de marzo del año dos mil seis, se procedió a
19 constituir la compañía AFIGETEC CIA. LTDA., con un
20 capital social de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 420,00),
22 dividido en cuatrocientas veinte (420) participaciones
23 sociales por un valor de un dólar de los Estados Unidos
24 de América (US\$ 1) cada una.- En esta escritura de
25 constitución comparecieron los CEDENTES, los señores
26 **RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS** y **LUIS**
27 **ALCIDES HORNA HUARACA** de estado civil soltero el
28 primero, y divorciado el segundo, razón por la cual





1 comparecen a esta escritura por sus propios y personales
 2 derechos cada uno, sin necesitar ningún otro documento
 3 que certifique su estado civil y capacidad legal. **DOS)** La
 4 Junta Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
 5 diecisiete (17) de febrero del dos mil dieciséis (2016), con
 6 el consentimiento unánime del capital social reunido,
 7 **AUTORIZÓ EXPRESAMENTE:** Uno.- Aprobar la cesión de
 8 ciento cuarenta (140) participaciones de propiedad del
 9 socio Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas a favor de José
 10 Salomón Acosta Roscro, equivalentes al valor de un dólar
 11 (\$1,00) cada una; Dos.- Aprobar la cesión de cuarenta y
 12 ocho (48) participaciones de propiedad del socio Luis
 13 Alcides Horna Huaraca, a favor de José Salomón Acosta
 14 Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada
 15 una; Tres.- Aprobar la cesión de ochenta y cuatro (84)
 16 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna
 17 Huaraca, a favor de señor David Alberto Acosta Roscro
 18 con cédula de identidad número uno siete uno dos uno
 19 cuatro cuatro seis cuatro nueve (No. 1712144649),
 20 equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una, y a su
 21 vez la aceptación de la inclusión del señor David Alberto
 22 Acosta Rosero, como socio de la compañía; **TERCERA.-**
 23 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** En
 24 consecuencia, LOS CEDENTES transfieren a favor de los
 25 CESIONARIOS, sus participaciones que les corresponden
 26 en la Compañía AFIGETEC CIA. LTDA., conforme a los
 27 porcentajes y participaciones que se detallan a
 28 continuación: -----





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS	JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	140	\$ 140
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	48	\$ 48
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO	84	\$ 84

Instrumentada que sea la cesión de participaciones sociales, el capital social suscrito y pagado quedará conformado de la siguiente manera: -----

CUADRO DE INTEGRACIÓN CAPITAL		
NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	8	\$ 8
JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	328	\$ 328
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO	84	\$ 84
TOTAL	420	\$ 420

LOS CEDENTES, de manera expresa manifiestan que no se reservan nada para si respecto de los derechos fundamentales de los socios, y espccialmente los relativos al derecho de voto, derechos patrimoniales y económicos, derechos sobre utilidades retenidas correspondientes a los ejercicios económicos anteriores, las suscripción de aumentos de capital y el derecho de suscripción preferente del aumento de capital, tanto principales como accesorios, inherentes a las participaciones a negociarse. **-CUARTA.- PRECIO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO:** El precio que cancela los CESIONARIOS en favor de los





1 CEDENTES por las participaciones que les corresponden
2 en la Compañía AFIGETEC CÍA. LTDA., conforme al
3 detalle constante en la tercera de este instrumento, esto
4 es doscientas setenta y dos (272) participaciones con un
5 valor de un dólar (\$ 1,00) cada una, siendo el equivalente
6 es de doscientos setenta y dos dólares con 00/100 (USD
7 \$ 272,00).- Este valor cancelan los CESIONARIOS en las
8 cantidades correspondientes a favor de los CEDENTES
9 en el presente acto, por las cantidades que a cada uno
10 de ellos corresponde, al contado y en dinero de curso
11 legal.- **QUINTA.- INDEMNIDAD Y EXIMENCIA DE**
12 **RESPONSABILIDAD:** LOS CEDENTES declaran y
13 garantizan a favor de los CESIONARIOS lo siguiente: En
14 caso de que exista orden de autoridad competente por la
15 cual se obligue al pago de multas, penalidades, glosas y
16 en general penalidades que den lugar al pago o erogación
17 de recursos a favor de autoridad o de terceros, por cargos
18 que tengan origen especialmente por obligaciones o
19 deberes formales de la compañía AFIGETEC CÍA. LTDA.,
20 respecto de asuntos derivados de los ámbitos laboral,
21 seguridad social, tributario central, tributario seccional,
22 ambiental, inquilinato o comercial originados o
23 generados con anterioridad a la fecha de suscripción de
24 esta escritura pública, que no hayan sido reportados por
25 los CEDENTES, o que no pudieran haber sido previstos
26 por parte de los CEDENTES o de los CESIONARIOS,
27 serán cancelados por los CEDENTES, en proporción a
28 sus participaciones, sin que los CESIONARIOS tengan

Notario Trigesimo Quinto
D. M. Guerrón Ayala
D. M. Guerrón Ayala
D. M. Guerrón Ayala



1 que sufragar nada por tales conceptos para lo cual los
2 CESIONARIOS se obligan a informar inmediatamente el
3 hecho a los CEDENTES.- Los CESIONARIOS, en cambio,
4 en virtud de esta cesión de las participaciones sociales,
5 asumen todas las obligaciones derivadas de los ámbitos
6 laboral, seguridad social, tributario central, tributario
7 seccional, ambiental, inquilinato o comercial, que se
8 presenten luego de la firma de esta escritura pública,
9 incluidas las liquidaciones económicas a las autoridades
10 y empleados que puedan ser reclamadas con
11 posterioridad a la fecha de este acto notarial.- Los
12 cesionarios declaran con esta oportunidad que se
13 encuentra plenamente informada de las situaciones
14 económicas - financieras de la Compañía AFIGETEC CÍA.
15 LTDA., del cumplimiento cabal de sus obligaciones
16 patronales, tributarias de todo orden, y de
17 funcionamiento de la Compañía.- **SEXTA.-**
18 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como
19 documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General
20 Extraordinaria y Universal de la Compañía AFIGETEC
21 Cía. Ltda., celebrada el diecisiete (17) de febrero del dos
22 mil dieciséis (2016), en la cual todos los socios
23 autorizaron en forma unánime la realización de esta
24 cesión de participaciones sociales.- **SÉPTIMA.-**
25 **RENUNCIA DE FUERO Y DOMICILIO:** Las partes
26 acuerdan renunciar fuero y domicilio y acuerdan
27 someterse a los jueces de lo Civil de Quito y al juicio
28 verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.-

D. Santiago Guzmán
Notario Triguano
C.O. 123456789 - D.M. Q.



1 **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y GASTOS:** Los CESIONARIOS
2 quedan expresamente facultados para obtener la
3 aprobación y registros de esta cesión de participaciones
4 por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores
5 y Seguros, así como la inscripción de esta escritura
6 pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito y las
7 marginaciones que correspondan. Estos mediante carta
8 poder simple podrán delegar a un tercero de forma
9 individual o conjunta el trámite de inscripción ante las
10 mencionadas entidades públicas. Los gastos que
11 demande el otorgamiento de esta escritura, así como el
12 trámite de inscripción y registro correrán de cuenta de
13 los CESIONARIOS.- De estas cesiones, se tomará nota al
14 margen de la escritura original de Constitución de la
15 Compañía, al margen de su inscripción en el Registro
16 Mercantil del Cantón Quito, y en el libro correspondiente
17 de la Compañía.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN Y**
18 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los contratantes cada
19 uno por sus propios derechos aceptan el total contenido
20 de la presente Escritura de Cesión de Participaciones, y
21 así mismo declaran que este instrumento jurídico es real
22 y fidedigno, relevando de cualquier error al Señor Notario
23 o al Señor Registrador Mercantil. Usted Señor Notario,
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
25 plena validez de esta escritura." **HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo
27 la Abogada Freya E. Peñafiel A., con matrícula
28 profesional número trece mil quinientos cincuenta y





1 nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
2 celebración de la presente escritura pública se
3 observaron los preceptos legales del caso y leída que les
4 fue a los comparecientes integralmente por mí el Notario
5 se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto
6 de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

11 **RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS**

12 C.C. No. 171712937-1

13

14

15

17 **LUIS ALCIDES HORNA HUARACA**

18 C.C. No. 1500110059

19

20

21

22

23 **JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO**

24 C.C. No. 1712144631

25

26

27



28 **Pasan firmas...**



1 Continúan firmas...

2

3

4

5

Rita del Carmen Rosero de los Angeles Rosero

6 RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROSERO

7 JÁCOME

8 C.C. No. 190330319-6

9

10

11

12

13

14 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

15 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016

En Quito, a diecisiete días de febrero del año dos mil dieciséis, a las 17h00, en la sede de la empresa, ubicada en la calle Ventimilla E10-50 y Av. 12 de Octubre Edif. Quito 12 "El Girón" oficina W74, previa convocatoria realizada de conformidad con el estatuto se constituye en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AFIGETEC CIA. LTDA.**

Comparecen a esta junta todos los socios de la compañía, encontrándose así el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, detallándose así:

1. **Luis Alcides Horna Huaraca**, con cédula de identidad No. 150011005-9, con ciento cuarenta participaciones de un dólar equivalentes a ciento cuarenta dólares, con derecho a ciento cuarenta votos;
2. **José Salomón Acosta Rosero**, con cédula de identidad No. 171214463-1, con ciento cuarenta participaciones de un dólar equivalentes a ciento cuarenta dólares, con derecho a ciento cuarenta votos; y,
3. **Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas**, con cédula de identidad No. 171712433-1, con ciento cuarenta participaciones de un dólar equivalentes a ciento cuarenta dólares, con derecho a ciento cuarenta votos.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL		
NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	CAPITAL
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	140	\$ 140
JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	140	\$ 140
RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS	140	\$ 140
TOTAL	420	\$ 420

Los concurrentes que totalizan el capital suscrito de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, convienen por unanimidad en celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, teniendo como Presidente ("Presidente") al señor José Salomón Acosta Rosero. Actúa como Secretario el Gerente General, señor Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas ("Secretario").-

El Presidente pide se proceda a constatar el quórum estableciéndose la concurrencia del cien por ciento del capital social, lo cual habilita a la Junta para constituirse y deliberar legalmente.- Se da lectura del orden del día constante de la respectiva convocatoria, del que consta de **LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- 1.- Aprobación de la cesión de 140 participaciones de propiedad del socio Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas a favor de José Salomón Acosta Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una;
- 2.- Aprobación de la cesión de 48 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna Huaraca, a favor de José Salomón Acosta Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una;



3.- Aprobar la cesión de 84 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna Huaraca, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una, y a su vez la aceptación de la inclusión del señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO, como socio de la compañía, representado en esta junta por su Apoderada General, la señora RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROSERO JÁCOME;

El Presidente somete a resolución de la Junta los puntos Uno, Dos y Tres, que anteceden, y por votación unánime y por así conveniente para los intereses de todos los comparecientes **SE RESUELVE APROBAR LOS PUNTOS UNO, DOS Y TRES**, es decir:

- 1.- La cesión de 140 participaciones de propiedad del socio Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas a favor de José Salomón Acosta Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una;
- 2.- La cesión de 48 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna Huaraca, a favor de José Salomón Acosta Rosero, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una;
- 3.- La cesión de 84 participaciones de propiedad del socio Luis Alcides Horna Huaraca, a favor de señor David Alberto Acosta Rosero con cédula de identidad No. 171214464-9, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00) cada una, y a su vez la aceptación de la inclusión del señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO, como socio de la compañía, representado en esta junta por su Apoderada General, la señora RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROSERO JÁCOME;

Con lo cual el cuadro de integración de capital aprobados los puntos 1, 2 y 3 quedaría integrado así:

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES				
CEDENTE	CESIONARIO		No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO PAGADO Y
RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS	JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO		140	\$ 140.
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO		48	\$ 48
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO		84	\$ 84

CUADRO DE INTEGRACIÓN CAPITAL ACTUAL			
NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO PAGADO Y	
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA	8	\$ 8	
JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO	328	\$ 328	
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO	84	\$ 84	
TOTAL	420	\$ 420	

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Secretario Trigésimo Quinto - D. M. Castro

presente acta, la misma que previa lectura, queda aprobada por los socios en forma unánime, con lo que se declara concluida la Cesión a las 17h35 del día 17 de Febrero de 2016. Para constancia firman la presente Acta el Presidente y el Secretario, junto con los asistentes.

PRESIDENTE Y SOCIO
JOSÉ SALOMÓN ACOSTA ROSERO
C.C. No.

SECRETARIO Y SOCIO
RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS
C.C. No. 1717129331

SOCIO
LUIS ALCIDES HORNA HUARACA
C.C. No. 1500110059

RITA DEL CARMEN ROCÍO DE LOS ÁNGELES
ROSERO JÁCOME, APODERADA GENERAL DE
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO
C.C. No. 170330319-6




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171712433-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 VIRGINIA IVONNE MUÑOZ REYES





JARAMILLO BASANTES ANGEL ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS ROMO MARCIA CUMANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-05-26
 FECHA DE EXPIRACION
2024-05-26

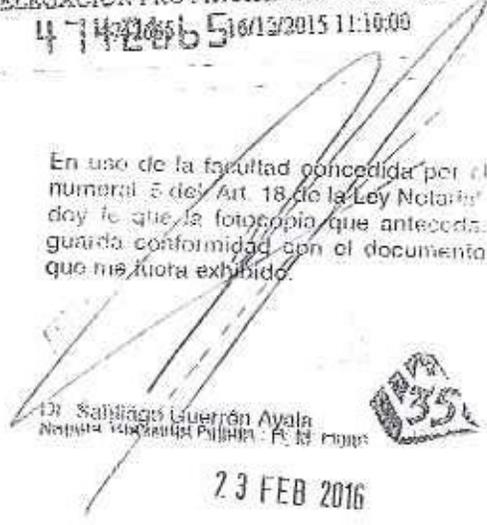



DIRECTOR GENERAL
 TISSERAND 4120-4400

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171712433-1 017-0382
JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO
 PICHINCHA QUITO
 MAQUITO 24 DE MAYO
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00664
4742665 16/12/2015 11:16:00

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.



Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Titular Pichincha - P. M. Quito



23 FEB 2016



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORNA GANTOS HUGO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUARACA ORNA DELIA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
 QUITO
 2013-10-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-10-10

DIRECTOR GENERAL
 MINISTRO DE INTERIORES

CÉDULA DE IDENTIFICACION 150011005-9
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HORNA HUARACA
 LUIS ALCIDES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 LIGAN
 FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

019
 019 - 0179
 1500110059

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HORNA HUARACA LUIS ALCIDES

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TENA	0
TENA	PARROQUIA	709A
CANTÓN		

PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Público

23 FEB 2016



SUPERIOR MAGISTER
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ACOSTA ERWIN ELISEO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROSARIO RITA DEL CARMEN ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2015-09-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-09-08

V233312272
 000975012



000975012

IDENTIFICACION Y CIRCUNSCRIPCION

171214463-1

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ACOSTA ROSERO
 JOSE SALOMON
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA CRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 LUCIA MARIEL
 PINARGOTE YEPEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CENTRO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2016

001
 001 - 0108
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ACOSTA ROSERO JOSE SALOMON

1712144631
 CÍDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 CONOCOTO
 PARIQUÍ
 ZONA

0
 0
 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Signature]

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Togado en ejercicio - P. M. T. Q. E.

23 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrero Ayala

35

Notario Togado en ejercicio - D.M. Quito

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7-A Pág. 163 Acta 2.374

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de NOVIEMBRE del dos mil CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE SALOMON ACOSTA ROSERO nacido en QUITO-PICHINCHA, el 21 de OCTUBRE de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 171214463-1, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ERWIN ACOSTA y de RITA ROSERO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LUCIA MARIBEL PINARGOTE YEPEZ nacida en IBARRA-IMBABURA, el 06 de JUNIO de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 100259607-8, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de EDUARDO PINARGOTE y de LUCIA YEPEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2004

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

MBL.

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

Mónica Benavides

[Signature]

[Signature]



N° 0183

Acta [] Teles [] Audio []

CERTIFICADO

Que es el acta que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Registral de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Credulidad referenciada en el acta.

Físico [] Electrónico []

- DIRECCION NACIONAL []
DIRECCION PROVINCIAL []
DIRECCION MUNICIPAL []
SECRETARIA DE ASIA []

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

[Handwritten signature]

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.
 de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.
 de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

No. 103862
SUBINSCRIPCION DE SENTENCIAS
 COPIA 3

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quito - D. M. Quito

23 FEB 2016

No. 0183
 CERTIFICADO

Que en los autos que se archiva en sujeción al Art. 9 de la Ley del Sistema Registral de Datos Personales en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Inscripción y Conservación de Registros Personales

- Físico Electrónico
- IMPRESION INDIVIDUAL
- IMPRESION PROMOCIONAL
- IMPRESION GANERAS
- JETATURA DE AREA

DELEGADO DE LA NOTARÍA SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y...

[Handwritten signature]
Santiago Guerrón Ayala

 Notario Trigesimo Quito - D. M. Quito

EQUATORIANA***** E33331222

CASADO ERWIN ACOSTA

SUPERIOR LICENCIADO/A/

SALOMÓN ROSERO

CARMELA JACOME

QUITO 08/06/2009

08/06/2021

REN 1433271



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

CEPULA DE CIUDADANÍA No. 170330319-6

ROSETO JACOME RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 NOVIEMBRE 1951

005-1 0293 08070 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



Rosero Jacome

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2016

081

081-0016 1703303196

NÚMERO DE CERTIFICADO CEPULA

ROSETO JACOME RITA DEL CARMEN
ROCIO DE LOS ANGELES

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	9
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad conferida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley, Notario doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular en QUITO

23 FEB. 2016



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR

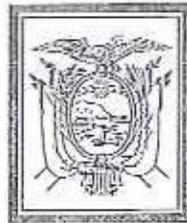
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO

A FAVOR DE LA SEÑORA

RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 2da..3a..4a COPIAS)



NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: CUARTA

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador



PODER GENERAL
OTORGADO POR EL SEÑOR
DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO

A FAVOR DE LA SEÑORA
RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACOMI

CUANTÍA : INDETERMINADA

(Di: 2da. 3a. 4a. COPIAS)

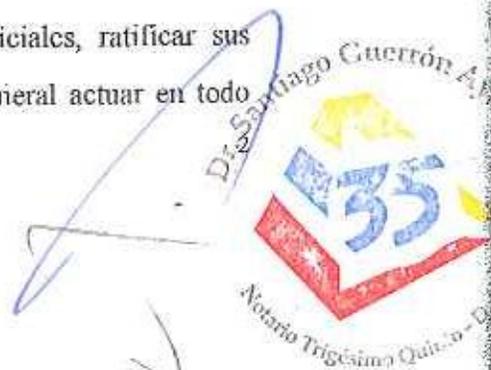
Escritura Número 3366

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTITRES (23) de JULIO del año dos mil siete; ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del cantón Quito comparece a la celebración del presente instrumento, por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente, y bien inteligenciada de la naturaleza y resultados del mismo el señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copia se adjunta a este instrumento; y me pide que cleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar un PODER GENERAL al tenor siguiente. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar, con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: PODER.- Por este

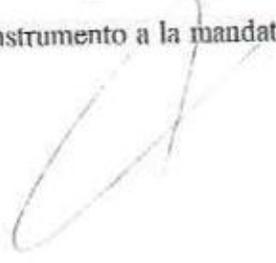


instrumento el otorgante confiere poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACOME, portadora de la cédula de identidad número uno siete cero tres tres cero tres uno nueve guión seis; para que representándole en sus derechos e intereses, actúe en los siguientes actos. UNO) Para que administre libremente y a su entera discreción, todos los bienes de propiedad del otorgante, muebles e inmuebles, así como negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etcétera. DOS) Para que adquiera, disponga, enajene, arriende, limite o grave bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros y que acrecen o acrecerán el patrimonio del poderdante, en cumplimiento de este mandato podrá suscribir las escrituras públicas o los instrumentos privados que el caso requiera. TRES) Para que constituya sobre los bienes de propiedad de la mandante, cualquier tipo de gravamen, los hipotecue o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones de la mandante o de terceros, pudiendo suscribir escrituras o documentos haciendo constar en ellos la expresa voluntad de la mandante. CUATRO) Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga el mandante, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos, finiquitos, para que levante o solicite se levanten las hipotecas u otras garantías, constituidas para la seguridad de dichas obligaciones. CINCO) Para que represente al mandante con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que la mandante sea parte o tenga interés. Al respecto está facultada para presentar o contestar demandas, representar a la mandante en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictase, nombrar abogados, procuradores judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis y en general actuar en todo



cuanto debiera el mandante estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en los artículos cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y cinco (45) del Código de Procedimiento Civil. SEIS) Para representar al mandante en cualquiera de los bancos, celebrar con ellos contratos de cuenta corriente, sobregiro, mutuo, etcétera; podrá girar y hacer depósitos en las cuentas corrientes, de ahorros, o en cualquier modalidad de depósito que la mandante tenga o llegase a tener en cualquier institución bancaria, financiera, mutualista, etc.; podrá cobrar, endosar, protestar, etc. cheques girados a nombre del mandante, sin límite alguno. SIETE) Para que acepte, gire, endose, descuente, cobre, etc. letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otro documento mercantil. OCHO) Para que actúe a nombre del mandante en cualquier clase de compañías, asista y vote en sus juntas ordinarias, extraordinarias y universales, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se hagan a favor de la mandante, entendiéndose plenamente facultada para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías así lo requieran y para que, siempre con beneficio de inventario, acepte las herencias o legados que se hiciesen a favor de la mandante. A este respecto gozará de toda clase de facultades, para representar la persona, derechos o intereses del mandante. Se entenderá que en virtud de este mandato mi apoderada está facultada para asistir y votar en juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito o documento sea necesario; nombrar procuradores o administradores de la sucesión, etcétera. Sin que la enumeración que antecede sea taxativa, se otorgan por este instrumento a la mandataria todas

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario
 Triunfo Quilón - D. M. Quilón
 Dr. Paola Andrade Torres



las facultades que requiera para representar al mandante, de tal forma que se
haya de entender que cuando él actúe, están presentes la persona, el
consentimiento y la voluntad del mandante. La mandataria podrá delegar el
presente mandato a cualquier persona, parcial o totalmente, principalmente
en calidad de procuración judicial en un abogado en libre ejercicio
profesional y revoque tales delegaciones o poderes. TERCERA.- Sin que la
enumeración anterior se la considere limitativa confiero a mi mandatario
todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas
en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil y la
de reconocer mi firma y rúbrica. Usted señor Notario se servirá agregar las
demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento
público.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Carlos
Mejía Martínez, con matrícula profesional número cinco mil ochenta y uno
del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente
acepta y ratifica en todas sus partes, y leida que le fue íntegramente
esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.

[Handwritten signature]

Dr. David Alberto Acosta Rosero

C.I. 171214464-9

[Handwritten signature]





CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ACOSTA ROSERO
 DAVID ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROSERO RITA DEL CARMEN ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-11-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-11-20

[Signature]

[Signature]

REGISTRACION

FECHA DE EXPEDICIÓN

REGISTRACION

[Large handwritten signature]



Dr. Paola Andrade Torres

CEDULA CIUDADANIA E-0330312-6
 ROSERO JACOME RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 NOVIEMBRE 1951
 005-1 0698 08070 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

Manuel Acosta



SUPERIOR LICENCIADO/AZ
 SALVADOR ROSERO
 CAMILA JACOME
 QUITO 03/06/2009
 03/06/2021
 REN 1433271

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

076
 076 - 0286 1703303196
 NÚMERO DE CERTIFICADO COPIA
 ROSERO JACOME RITA DEL CARMEN ROCIO
 DE LOS ANGELES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CONDOTO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>[Signature]</i>	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejia Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de poder general, que otorga el señor DAVID ALBERTO ACOSTA ROSERO, a favor de la señora RITA DEL CARMEN ROCIO DE LOS ANGELES ROSERO JACOME - Firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil trece.

[Signature]
 DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



RAZON: Una vez revisado el protocolo de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, hasta la presente fecha, no consta al margen de la escritura matriz de Poder General, que otorga el señor David Alberto Acosta Rosero., a favor de la señorita Rita del Carmen Rocio de los Angeles Rosero Jacomo, ninguna razón de revocatoria.- Quito, a los seis días del mes de Marzo del dos mil catorce.-

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 78 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 6 fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.

Dr. Santiago Cuerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto de Quito

23 FEB 2016



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792030633001

RAZON SOCIAL: AFIGETEC CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: AFIGETEC

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 2009/12/06 **FEC. CONSTITUCION:** 2009/12/06

FEC. INSCRIPCION: 02/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA - Cantón: QUITO - Parroquia: SAN BLAS - Calle: VERDUMILLA - Número: E18-78
 Interoceánica AV. 12 DE OCTUBRE - Edificio: QUITO 12 'EL GIRÓN' - Piso: 1 - Oficina: 14 - Referencia: 05550281
 FRENTE A LA UNIVERSIDAD CATOLICA. Teléfono Trabajo: 022222352

ODIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Organismo: SRI (SRI) **Lugar de Emisión:** QUITO (QUITO) **Fecha y hora:** 02/05/2008 10:00:00



[Large Handwritten Signature]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792030833001
RAZON SOCIAL: AFIGETEC CIA. LTDA.

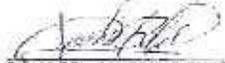
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MAIRUZ FEC. INICIO ACT.: 2003/2006
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ASESORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION,
SERVICIOS A EMPRESAS EN DIFERENTES AREAS,
COMERCIALIZACION DE BIENES ELECTRONICOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Caba: VEINTIMILLA Número: E10-79 Interoceánica
AV. 12 DE OCTUBRE Edificio: QUINTO 12 "EL GIRÓN" Piso: 1 Oficina: 74 Teléfono Trabajo: 0227771157

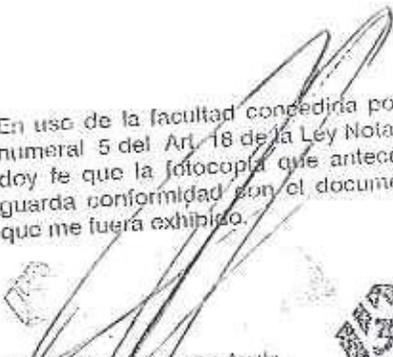

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Mesano: GUAYAS. Lugar de emisión: QUITO, CALLE PATA ANCONA Fecha y hora: 02/05/2016 12:57
12:57 02/05/2016 12:57 P.M. QUITO, ES

02 MAY 2016

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular en Ejercicio: P. M. Quito

23 FEB 2016





1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-035-P00618**

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
3 COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
5 DENOMINADA AFIGETEC CÍA. LTDA. OTORGADA POR:
6 RAMIRO ERNESTO JARAMILLO BASTIDAS Y LUIS
7 ALCIDES HORNA HUARACA; A FAVOR DE: JOSÉ
8 SALOMÓN ACOSTA ROSERO Y DAVID ALBERTO ACOSTA
9 ROSERO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte
10 y tres de febrero de dos mil dieciséis.- C.C.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

PAGINA EN BLANCO

RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada AFIGETEC CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 13 de octubre del 2005, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía denominada AFIGETEC CIA. LTDA., otorgada por Ramiro Ernesto Jaramillo Bastidas y otro, a favor de José Salomón Acosta Rosero y otro, celebrada el 23 de febrero del 2016, ante el Doctor Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito.- Quito, 24 de febrero del 2016.-
LA NOTARIA.

Gabriela
Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO
la Notaria



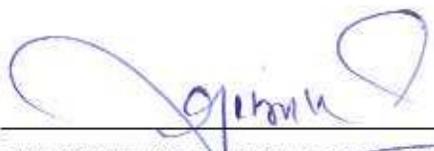


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701032000243

MATRIZ	
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (11:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO BASTIDAS RAMIRO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717124331
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701035P00618


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Hacienda
 Registro Mercantil de

TRÁMITE NÚMERO: 11333



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7684
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	171
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

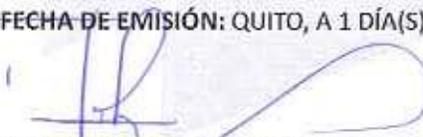
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /23/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFIGETEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 272 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 652 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



